

Anexo 6a: Procedimientos Ambientales y Sociales de TPI

Título del programa:

Iniciativa de Vías de Transformación (TPI)

Solicitante de la PSAA:

Finance in Motion Asset Management



Sistema de gestión ambiental y social para la Iniciativa de Vías de Transformación (TPI)

Índice

Anexo 6a: Procedimientos Ambientales y Sociales de TPI	1
Índice	2
Lista de tablas.....	3
Acrónimos.....	4
Definiciones	5
Política ambiental y social de TPI.....	7
1.1 Principios	8
1.2 Compromisos de la política	10
1.3 Disposiciones institucionales y de implementación.....	17
Procedimientos Ambientales y Sociales de TPI	18
2.1 Estructura y alcance	18
2.2 Resumen de los procedimientos de E&S en el ciclo de inversión	31
2.3 Categorización	33
2.4 Inversiones directas.....	34
2.5 Intermediarios financieros	40
2.6 Monitoreo y presentación de informes de la cartera	45
2.7 Mecanismo de reclamaciones	45
2.8 Participación de las partes interesadas y divulgación de información	47
Anexos	49
3.1 Anexo 1: Lista de exclusión	49
3.2 Anexo 2: Enfoque de la SEAH.....	53
3.3 Anexo 3: Marco de planificación para los pueblos indígenas	55
3.4 Anexo 4: Lista de verificación indicativa de evaluación ambiental y social para inversiones directas	61
3.5 Anexo 5: Esquema indicativo del cuestionario de diligencia debida ambiental y social para inversiones directas.....	64
3.6 Anexo 6: Esquema indicativo para la auditoría de cumplimiento ambiental y social de inversiones en proyectos de reurbanización	67

3.7	Anexo 7: Lista de verificación indicativa de evaluación ambiental y social para intermediarios financieros	68
3.8	Anexo 8: Cuestionario indicativo de diligencia debida ambiental y social para IF	70
3.9	Anexo 9: Esquema indicativo de la evaluación de la sensibilidad al conflicto	73
3.10	Anexo 10: Plantilla del ESAP para la inversión directa	74
3.11	Anexo 11: Plantilla del ESAP para intermediarios financieros	76
3.12	Anexo 12. Esquema indicativo del ESMS para inversiones directas	77
3.13	Anexo 13: Esquema indicativo del ESMS para intermediarios financieros.....	78
3.14	Anexo 14: Esquema indicativo de la EIA	79
3.15	Anexo 15: Esquema indicativo del ESMP	80
3.16	Anexo 16: Esquema del Plan de Participación de las Partes Interesadas – Orientación para inversiones directas.....	81
3.17	Anexo 17: Esquema indicativo del procedimiento de gestión laboral	83
3.18	Anexo 18: Marco indicativo de la política de reasentamiento y esquema del plan de acción de reasentamiento.....	84
3.19	Anexo 19: Esquema indicativo del Plan de Gestión de la Biodiversidad.....	85
3.20	Anexo 20: Esquema indicativo del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias (EPRP) 86	
3.21	Anexo 21: Esquema indicativo del procedimiento para hallazgos fortuitos.....	87
3.22	Anexo 22: Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para inversiones directas	88
3.23	Anexo 23: Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para intermediarios financieros	90
3.24	Anexo 24: Esquema indicativo de la evaluación de la sensibilidad al conflicto	94
3.25	Anexo 25: Marco de la política de reasentamiento y esquema del plan de acción de reasentamiento	95
3.26	Anexo 26: Esquema típico de un informe anual de desempeño ambiental y social	96

Lista de tablas

Tabla1 . Inversiones excluidas.....	11
Tabla2 . Requisitos mínimos para todas las inversiones	11
Tabla3 . Requisitos basados en el riesgo para inversiones directas.....	13
Tabla4 . Requisitos ambientales y sociales para todas las inversiones en instituciones financieras	16

Tabla5 . Riesgos y efectos comunes en materia de medio ambiente y sociedad (E&S) 20

Acrónimos

AIFM	Gestor de fondos de inversión alternativos
CLO	Oficial de enlace con la comunidad
DNSH	No causar daño significativo
E&S	Medioambiental y social
EPRP	Plan de preparación y respuesta ante emergencias
ESAP	Plan de Acción Ambiental y Social
ESDD	Diligencia debida ambiental y social
ESIA	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ESMP	Plan de gestión ambiental y social
ESMS	Sistema de gestión ambiental y social
UE	Unión Europea
FI	Intermediarios financieros
GHG	Gases de efecto invernadero
GmbH	Gesellschaft mit beschränkter Haftung (sociedad de responsabilidad limitada)
IFC	Corporación Financiera Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
MSS	Salvaguardias sociales mínimas
OHS	Salud y Seguridad Ocupacional
PAI	Impacto adverso principal
PS	Norma de Desempeño
SARL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SEAH	Explotación, abuso y acoso sexuales
SPV	Entidad con fines especiales
tCO2	tonelada métrica de dióxido de carbono

Términos de Referencia	Términos de referencia
TPI	Iniciativa de Vías de Transformación
ONU	Naciones Unidas
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Definiciones

Gestor de fondos de inversión alternativos (GFIA)	El AIFM del TPI es Finance in Motion Asset Management SARL
Instalaciones asociadas	Instalaciones que no se financian como parte del Proyecto y que no se habrían construido o ampliado si el Proyecto no existiera y sin las cuales el Proyecto no sería viable.
Responsable de la gestión de reclamaciones	Persona responsable de garantizar que las quejas de los clientes o las partes interesadas se gestionen de manera justa, rápida y de conformidad con las normas legales y reglamentarias, así como con las buenas prácticas internacionales.
Inversión directa	Empresas, proyectos o entidades con fines especiales que reciben financiamiento directamente del Fondo para actividades elegibles.
Intermediarios financieros (IF)	Instituciones financieras, incluidas las instituciones financieras no bancarias, que concederán préstamos a los clientes.
Intermediario financiero Inversión	Actividades financiadas por el Fondo a través de IF, incluidos bancos e instituciones financieras no bancarias, que represtan el capital del Fondo a subprestatarios elegibles.
Préstamos intermediados	Deuda con instituciones financieras, incluidos bancos locales e instituciones financieras no bancarias, en forma de préstamos preferentes o subordinados, bonos u otros instrumentos de deuda
Comité de Inversiones	Órgano de toma de decisiones dentro del GFIA responsable de revisar y aprobar las propuestas de inversión.
Inversiones	Actividades financiadas por el Fondo a través de empresas, proyectos o instituciones financieras.
Entidades en las que se invierte	Entidades que reciben financiamiento del Fondo y están contratadas para implementar actividades alineadas con los objetivos de inversión del Fondo. Esto puede incluir tanto entidades en las que se invierte directamente, como empresas o patrocinadores de proyectos que reciben financiamiento de deuda, como instituciones financieras, tales como bancos, empresas de arrendamiento financiero o instituciones de microfinanzas, que prestan el capital del Fondo a prestatarios finales elegibles.
Proyecto	Un proyecto («el proyecto») se refiere a un conjunto específico de actividades comerciales elegibles para las que la entidad beneficiaria solicita financiamiento de TPI. Si ya se ha comprometido el financiamiento, el proyecto se refiere a las actividades comerciales definidas que se describen en los documentos de financiamiento.

Subprestatario	Un destinatario final de la financiación proporcionada a través de una institución financiera que ha recibido capital del Fondo. Los subprestatarios suelen ser pymes, empresas o particulares que reciben préstamos o productos de crédito financiados, en su totalidad o en parte, por el capital prestado por el Fondo.
Asesor de inversiones («el Asesor»)	Finance in Motion GmbH
El Fondo	Iniciativa de Vías de Transformación (TPI)

Política ambiental y social de TPI

El enfoque estratégico de la Iniciativa de Vías de Transformación (TPI, el «Fondo») consiste en apoyar inversiones que contribuyan a sistemas industriales y agroalimentarios con bajas emisiones de carbono y resilientes al clima en regiones seleccionadas, haciendo hincapié tanto en los impactos de mitigación como de adaptación. En consonancia con este objetivo de impacto, el Fondo da prioridad a la gestión eficaz y equitativa de los riesgos e impactos ambientales y sociales (A&S) asociados a las actividades que financia.

La TPI está diseñada para financiar inversiones que apoyen la descarbonización industrial, la eficiencia en el uso de los recursos y la resiliencia climática en una variedad de sectores estratégicos. Se centra en cuatro temas de inversión principales:

- Energía renovable industrial
- Eficiencia y circularidad
- Electrificación y combustibles sostenibles
- Insumos climáticamente inteligentes

Los subproyectos varían en escala y modalidad, e incluyen préstamos directos para modernizaciones industriales a gran escala (p. ej., líneas de producción energéticamente eficientes, instalaciones de energías renovables) y financiamiento intermediado para pymes (p. ej., sistemas solares, tecnologías de refrigeración eficientes).

La Iniciativa de Vías de Transformación (TPI) financia principalmente inversiones *brownfield* ubicadas en zonas industriales establecidas, centrándose en la modernización de instalaciones existentes y en mejoras de eficiencia en el uso de los recursos. Si bien el Fondo puede incluir un número limitado de proyectos *greenfield*, estos se ubicarán, por lo general, en áreas ya designadas para uso industrial. En conjunto, TPI apoya una combinación de actividades industriales de riesgo bajo y moderado en sectores como la integración de energías renovables, la electrificación y los insumos climáticamente inteligentes. Se espera que los riesgos ambientales sean específicos del sitio y manejables mediante un cribado riguroso, asistencia técnica y medidas de mitigación. Los riesgos sociales se mantienen limitados, dado que los proyectos son predominantemente industriales y no se prevé que impliquen adquisición de tierras ni desplazamiento físico. No obstante, el ESMS aplica buenas prácticas internacionales para abordar cualquier riesgo residual.

Las consideraciones ambientales y sociales son fundamentales para los objetivos del Fondo y guían su interacción con los entes en los que invierte, incluidos los intermediarios financieros (IF), los subprestatarios y las empresas. Esta política describe los compromisos del Fondo y establece los principios y normas a los que se someterá, apoyando las actividades financiadas por TPI para lograr mejores resultados ambientales y sociales.

La Política A&S se aplica al Fondo, así como a las entidades en las que se invierte y, cuando corresponda, a los subpréstamos. Está estructurada de la siguiente manera:

1. Principios	2. Compromisos	3. Disposiciones institucionales y de implementación
Esta sección describe los principios ambientales y sociales fundamentales que guían las actividades de inversión y el enfoque de gestión de riesgos del Fondo, incluida la alineación con las normas internacionales, las prioridades temáticas y los objetivos transversales.	Esta sección describe los compromisos fundamentales de la política ambiental y social del Fondo, incluida la implementación de su Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS), las exclusiones de inversión, los requisitos mínimos y basados en el riesgo para todas las entidades en las que invierte y los mecanismos de reclamación.	Esta sección describe los acuerdos institucionales para la implementación de la Política E&S del Fondo, incluyendo la asignación de recursos, las funciones internas y los compromisos de presentación de informes.

1.1 Principios

i. Enfoque de precaución

El Fondo adopta un enfoque de precaución en la gestión ambiental y social, identificando y abordando de manera proactiva los riesgos e impactos potenciales, a fin de minimizar el daño a las personas y al medio ambiente. Esto se logra evitando, minimizando, mitigando o remediando los riesgos, al tiempo que se identifican oportunidades relacionadas con el desempeño ambiental y social.

ii. Jerarquía de mitigación

El Fondo aplica el principio de la jerarquía de mitigación, procurando evitar y, cuando esto no sea posible, minimizar los impactos adversos y potenciar los efectos positivos sobre el medio ambiente y las partes interesadas afectadas, con el fin de contribuir a evitar cualquier deterioro de la calidad de vida humana y del medio ambiente, así como cualquier pérdida neta de biodiversidad y de ecosistemas.

iii. Participación de las partes interesadas

La identificación y la participación de las partes interesadas se llevarán a cabo de manera proporcional a la naturaleza, la escala y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades financiadas. El Fondo tiene como objetivo garantizar una consulta significativa y una participación inclusiva, prestando especial atención a llegar a los grupos potencialmente marginados o vulnerables, como los pueblos indígenas, las mujeres y otras personas que puedan verse afectadas de manera desproporcionada.

iv. Alineación con el Acuerdo de París

Los objetivos de inversión del Fondo están en consonancia con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y, en el desempeño de sus operaciones, el Fondo trabaja para realizar inversiones

que estén alineadas con los objetivos del Acuerdo de París, guiándose por el respectivo Enfoque Conjunto de Alineación con el Acuerdo de París de los Bancos Multilaterales de Desarrollo¹.

v. Taxonomía de la UE²

El Fondo trabaja para alinear una parte de sus inversiones con los requisitos del Reglamento de Taxonomía de la UE (UE) 2020/852, incluidos los criterios pertinentes de «No causar daño significativo» (DNSH) y de «Salvaguardias sociales mínimas».

i. Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR)³

El Fondo realiza inversiones sostenibles con un objetivo ambiental de conformidad con el art. 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). El Fondo considera los principales impactos adversos (PAI)⁴ de sus decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad e integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, y ha publicado la información correspondiente en su sitio web, de acuerdo con los requisitos del SFDR.

vi. Enfoque de uso de los ingresos

El Fondo aplica un enfoque de «uso de los fondos» o «sigue el dinero» para la categorización de los riesgos ambientales y sociales (E&S), particularmente en sus inversiones a través de intermediarios financieros (IF). Bajo este enfoque, la categorización del riesgo se determina por el uso previsto de los fondos (es decir, los subpréstamos) del IF correspondiente. Para las inversiones directas, el Fondo evalúa y gestiona los riesgos e impactos ambientales y sociales a nivel de actividad y de las instalaciones asociadas.

¹Principios metodológicos conjuntos de los bancos multilaterales de desarrollo para evaluar la alineación con el Acuerdo de París: <https://www.worldbank.org/en/publication/paris-alignment/joint-mdb-paris-alignment-approach>

² La taxonomía es un sistema de clasificación que define criterios para las actividades económicas que están alineadas con una trayectoria de cero emisiones netas para 2050 y con los objetivos ambientales más amplios, distintos del clima. Establece seis objetivos ambientales clave: mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, uso sostenible del agua, transición hacia la economía circular, prevención de la contaminación y protección de la biodiversidad. Para que una actividad económica se considere sostenible, debe contribuir sustancialmente a al menos un objetivo, no causar un daño significativo (DNSH) a otros y cumplir con las salvaguardias sociales mínimas (como los derechos humanos y las normas laborales).

³ El SFDR es un reglamento de la UE que tiene como objetivo mejorar la transparencia en las inversiones sostenibles y prevenir el «greenwashing» al exigir a los participantes en los mercados financieros que divulguen información relacionada con la sostenibilidad. Se aplica a gestores de activos, fondos de inversión, compañías de seguros y asesores financieros.

⁴ Los indicadores PAI del SFDR incluyen 9 indicadores ambientales obligatorios: emisiones de GEI (Alcance 1, 2 y 3), huella de carbono, intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte, exposición a combustibles fósiles, consumo de energía no renovable, impacto en la biodiversidad, emisiones de agua, generación de residuos peligrosos y violaciones de las directrices del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC) y la OCDE. Los 5 indicadores sociales y de gobernanza obligatorios incluyen la diversidad de género en el consejo de administración, la brecha salarial de género, las violaciones de los derechos humanos, la exposición a armas controvertidas y las violaciones sociales. Además, las empresas pueden divulgar indicadores voluntarios relacionados con factores ambientales (por ejemplo, degradación de la tierra, uso del agua, porcentaje de energía renovable) y factores sociales y de gobernanza (por ejemplo, condiciones laborales en la cadena de suministro, remuneración excesiva del director ejecutivo, riesgos de trabajo infantil y casos de discriminación).

vii. Género

El Fondo integra un enfoque sensible al género en todas sus actividades de inversión y en la gestión ambiental y social, con el objetivo de promover un sector financiero, una industria y unos sistemas agroalimentarios sensibles al género. Esto incluye identificar, abordar y reducir los riesgos relacionados con el género, apoyar los empleos verdes y mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, al tiempo que se promueven oportunidades y resultados equitativos para todos los géneros. Se lleva a cabo una diligencia debida ambiental y social sensible al género para todas las inversiones. Cuando se identifiquen brechas significativas —en particular relacionadas con la SEAH, la violencia de género (GBV) o condiciones de trabajo inadecuadas para las mujeres— se adoptarán medidas de mitigación específicas. Cuando sea necesario, estas medidas se incorporarán en el Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP) para alinear las inversiones con las salvaguardias de SEAH y GBV.

viii. Derechos humanos

El Fondo se compromete a respetar y defender los derechos humanos reconocidos internacionalmente en todas sus actividades de inversión y en su gestión ambiental y social, trabajando para evitar vulnerar los derechos de las partes interesadas y abordando cualquier impacto negativo en materia de derechos humanos relacionado con su financiación.

ix. Pueblos indígenas⁵

El Fondo se compromete a respetar los derechos y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas de conformidad con las normas internacionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y la Política sobre Pueblos Indígenas del Fondo Verde para el Clima (GCF). No financiará ninguna actividad, **ya** sea directamente o a través de instituciones financieras, que se prevea que cause impactos adversos significativos en los pueblos indígenas. Cuando los pueblos indígenas se vean afectados por las inversiones del Fondo, este se compromete a realizar consultas significativas, a obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) cuando sea necesario, y a la inclusión equitativa de las comunidades indígenas en la planificación de proyectos y la toma de decisiones.

Además, cuando sea pertinente, el Fondo tiene como objetivo promover mecanismos de distribución de beneficios que permitan a los pueblos indígenas acceder a las oportunidades económicas, sociales y ambientales que surjan de los proyectos de transición que apoya, permitiéndoles contribuir a los resultados del desarrollo sostenible y beneficiarse de ellos.

1.2 Compromisos de la política

ii. Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS)

El Fondo implementa y mantiene un ESMS que se alinea con las mejores prácticas de la industria, las normas del sector y las expectativas cambiantes de los reguladores y las partes interesadas. El

⁵ Según lo definido en la [Política sobre Pueblos Indígenas](#) del GCF.

ESMS sirve como marco para identificar, evaluar, mitigar y monitorear los impactos ambientales y sociales en todas las inversiones del Fondo.

El Fondo se dedica a la mejora continua de su ESMS, asegurando que se mantenga dinámico y receptivo a las tendencias emergentes de sostenibilidad, los avances tecnológicos y la evolución de las mejores prácticas. A través de la revisión y mejora periódicas de los procesos, el Gestor de Fondos de Inversión Alternativa (AIFM) se esfuerza por mantener altos estándares ambientales y sociales, impulsar resultados positivos y crear valor a largo plazo para todas las partes interesadas.

iii. Inversiones excluidas

Tabla1 . Inversiones excluidas

Lista de exclusiones	La financiación proporcionada por el Fondo no se utilizará para (directa o indirectamente) financiar, invertir o adelantar fondos a ninguno de los proyectos o actividades enumerados en la Lista de exclusión (Anexo 1: Lista de exclusión).
Categoría de E&S	El Fondo limitará sus inversiones a las de las categorías B y C y a las inversiones FI-2 y FI-3, tal como se describen en los Procedimientos de E&S.

iv. Requisitos mínimos para todas las inversiones (FI e inversiones directas)

Todas las entidades en las que se invierte financiadas por el Fondo deberán cumplir con los requisitos mínimos del Fondo establecidos en la Tabla 2.

Tabla2 . Requisitos mínimos para todas las inversiones

Legislación nacional	Las entidades en las que se invierte y los subprestatarios deberán cumplir con las leyes nacionales aplicables en materia de medio ambiente y sociedad (incluidas las leyes laborales).
Mecanismo de reclamaciones	Las entidades en las que se invierte deberán establecer y mantener un sistema en los idiomas locales, proporcional a los riesgos, para gestionar la comunicación interna y externa sobre cuestiones ambientales y sociales, incluida la respuesta a quejas y reclamaciones, por ejemplo, mediante el establecimiento de un punto de contacto para atender las consultas del público.
ESMS	Las entidades beneficiarias deberán implementar un ESMS que sea proporcional al nivel de riesgo asociado con el uso (esperado) de los recursos financiados por el Fondo y, en ese sentido, estructurado de conformidad con la Norma de Desempeño (PS) 1 de la IFC⁶, que sirva como marco para la gestión eficaz de los riesgos ambientales y sociales (véanse el

⁶ [Performance Standard 1: Assessment and Management of Environmental and Social Risks and Impacts | International Finance Corporation \(IFC\)](#)

	Anexo 12: Esquema indicativo del ESMS para inversiones directas y el Anexo 13: Esquema indicativo del ESMS para intermediarios financieros). Las entidades en las que se invierte deben designar personal calificado responsable de la supervisión ambiental y social y de la implementación de los instrumentos de salvaguardia (tales como el ESMS, la ESIA, el ESMP y el SEP), así como de la divulgación y presentación de informes al Fondo. Se debe contratar a especialistas adicionales según sea necesario.
Condiciones laborales y de trabajo	En cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las entidades en las que se invierte y los subprestatarios deberán: - Prohibir el uso de trabajo forzado, trabajo infantil y cualquier otra práctica laboral abusiva en el lugar de trabajo. - Asegurarse de que los salarios cumplan o superen los estándares mínimos nacionales exigidos por ley. - Mantener prácticas no discriminatorias en la contratación, la remuneración, las condiciones de trabajo, la representación, los ascensos, el despido y las medidas disciplinarias, en las que las decisiones de empleo se basen únicamente en requisitos relacionados con el trabajo y no en características protegidas como el género, la raza, el origen étnico, la casta, la discapacidad, las creencias políticas, la orientación sexual, la edad, la religión, el origen social, el estado civil, la afiliación sindical, la condición de migrante o el estado de salud/VIH. - Mantener un enfoque positivo y abierto hacia las organizaciones de trabajadores, respetando los derechos de los empleados a asociarse libremente, a formar o afiliarse a sindicatos, a participar en la negociación colectiva y a ejercer sus funciones de representación sin interferencias. - Proporcionar condiciones de trabajo justas y razonables, incluyendo un entorno de trabajo seguro y saludable, horarios de trabajo regulados y condiciones de empleo claramente documentadas. Estas normas se estructurarán de conformidad con la Norma de Desempeño (PS) 2 de la IFC⁷, que sirve como marco para la gestión eficaz de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
Carta Internacional de Derechos Humanos	Las empresas en las que se invierte deberán respetar los derechos descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, asegurándose de que sus operaciones y prácticas comerciales no infrinjan los derechos humanos

⁷ [Performance Standard 2: Labor and Working Conditions | International Finance Corporation \(IFC\)](#)

	fundamentales. Esto incluye promover condiciones laborales justas, la no discriminación, la libertad de asociación y la protección de las personas y comunidades afectadas por sus actividades.
Explotación sexual, abuso y acoso (SEAH)	- Las entidades en las que se invierta deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir, mitigar, investigar y subsanar la SEAH, de conformidad con el enfoque del Fondo en materia de SEAH (Anexo 2: Enfoque de la SEAH), el cual se ha elaborado en consonancia con la Política de SEAH del Fondo Verde para el Clima (GCF).

v. Requisitos ambientales y sociales basados en el riesgo para las inversiones directas de categoría B

Las inversiones directas clasificadas como de Categoría B financiadas por el Fondo deben cumplir con los requisitos basados en el riesgo del Fondo establecidos en la Tabla 3.

Tabla3 . Requisitos basados en el riesgo para inversiones directas

Normas de desempeño de la IFC	Todas las entidades en las que se invierta de la Categoría B deberán cumplir con las Normas de Desempeño (PS) pertinentes de la IFC⁸, de acuerdo con el riesgo de las actividades, utilizándolas como marco para minimizar los impactos ambientales y sociales, particularmente en relación con el uso de recursos, el bienestar de la comunidad y la biodiversidad. Cuando la legislación nacional en materia de medio ambiente, salud y seguridad (EHS) se considere equivalente a las Normas de Desempeño de la IFC, el cumplimiento de dichos requisitos nacionales podrá considerarse suficiente, sin requerir una evaluación separada de la alineación con las Normas de Desempeño de la IFC.
Pueblos indígenas	- Si, durante la evaluación ambiental y social, se identifica que una inversión directa tiene impactos potenciales sobre los pueblos indígenas, el proyecto deberá cumplir con la Política de la IFC n.º 7 sobre pueblos indígenas y la Política sobre pueblos indígenas del Fondo Verde para el Clima. - Cuando sea necesario, las entidades en las que se invierta llevarán a cabo una participación significativa, garantizando el consentimiento libre, previo e informado (CLPI). - Toda inversión directa deberá contar con medidas adecuadas de mitigación y distribución de beneficios.

⁸ También se pueden aceptar otras normas reconocidas internacionalmente que estén demostrablemente alineadas con los objetivos y requisitos de las Normas de Desempeño de la IFC, sujetas a la validación del Fondo durante el proceso de diligencia debida.

	• Cuando sea pertinente, el proyecto deberá alinearse con el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF) del Fondo (Anexo 3: Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas) y aplicarlo, garantizando que las comunidades indígenas sean incluidas en la toma de decisiones y participen equitativamente en los beneficios del proyecto. •
Directrices de Medio Ambiente, Salud y Seguridad (EHS) del Grupo del Banco Mundial (WBG)	• Todas las inversiones se evaluarán con respecto a las normas operativas, los límites de emisión y las directrices técnicas de las Directrices de EHS del GBM, tanto generales como específicas del sector.
ESIA y planes de E&S pertinentes	• . • En el caso de las inversiones directas de categoría B, la empresa beneficiaria deberá realizar los estudios ambientales y sociales pertinentes, acordes con la naturaleza y la magnitud de los riesgos e impactos del proyecto. La empresa beneficiaria deberá elaborar el plan de gestión ambiental y social correspondiente. • Para las inversiones directas de categoría B en las que la ESDD identifique riesgos ambientales y sociales elevados o específicos (por ejemplo, riesgos significativos de salud y seguridad ocupacional; materiales y residuos peligrosos; prevención de la contaminación y preparación para emergencias; receptores sensibles, como comunidades cercanas; riesgos en la cadena de suministro de materiales; SEAH u otros riesgos contextuales), la entidad receptora de la inversión deberá realizar evaluaciones de impacto ambiental y social (ESIA) adecuadas a su propósito⁹ y preparar los correspondientes planes de gestión ambiental y social (ESMP)¹⁰, de conformidad con las Normas de Desempeño pertinentes de la IFC y las directrices sectoriales aplicables en materia de EHS. • Cuando proceda, las inversiones directas deberán elaborar: ○ Plan de Pueblos Indígenas (IPP)¹¹

⁹ Anexo 14: Esquema indicativo de la EIA, que sirve de referencia para las entidades beneficiarias.

¹⁰ Los ejemplos pueden incluir proyectos de energía renovable que requieren adquisición de tierras y que podrían afectar a las comunidades locales o a la biodiversidad; mejoras en sistemas de calefacción que requieren excavaciones y pueden afectar temporalmente áreas residenciales; e intervenciones de agricultura regenerativa que modifican las prácticas de uso del suelo y pueden impactar los medios de vida tradicionales o la biodiversidad. Anexo 15: Esquema indicativo del ESMP proporciona un esquema orientativo para el ESMP, sirve de referencia para las entidades beneficiarias

¹¹Anexo 3: Marco de planificación para los pueblos indígenas proporciona un esquema para un IPP, que sirve de referencia para las entidades beneficiarias.

	○ Procedimiento de gestión laboral¹² ○ Plan de Acción de Reasentamiento o Plan de Restauración de Medios de Vida¹³ ○ Plan de Gestión de la Biodiversidad (BMP)¹⁴ ○ Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias (EPRP)¹⁵ ○ Procedimiento de hallazgos fortuitos¹⁶
Participación de las partes interesadas	• La empresa en la que se invierte llevará a cabo una participación y consulta significativas de las partes interesadas. La profundidad y estructura de la participación de las partes interesadas deben ser proporcionales al nivel de riesgo ambiental y social asociado a cada inversión. • En el caso de las inversiones directas de Categoría B en las que la ESDD identifique riesgos elevados o específicos y/o en las que se requiera la participación de las partes interesadas para gestionar los impactos, la entidad en la que se invierte deberá incluir en la ESIA (u otra evaluación ambiental y social adecuada) un Plan de Participación de las Partes Interesadas (SEP) adaptado al nivel de riesgo del proyecto.¹⁷
Cadena de suministro	• Las entidades en las que se invierte que estén expuestas a cadenas de suministro vinculadas a riesgos ambientales y sociales (E&S) significativos o a impactos negativos deberán evaluar los riesgos de la cadena de suministro y tratar de mitigarlos de acuerdo con las circunstancias específicas, incluso mediante la aplicación de su sistema de gestión ambiental y social (ESMS). Esto se hará cumplir mediante obligaciones contractuales.

¹²Anexo 17: Esquema indicativo del procedimiento de gestión laboral proporciona un esquema indicativo del procedimiento de gestión laboral, que sirve de referencia para los beneficiarios de la inversión.

¹³Anexo 18: Marco indicativo de la política de reasentamiento y esquema del plan de acción de reasentamiento proporciona un esquema indicativo del RAP, que sirve como referencia para los inversorados.

¹⁴Anexo 19: Esquema indicativo del Plan de Gestión de la Biodiversidad proporciona un esquema indicativo del BMP, que sirve de referencia para los inversorados.

¹⁵Anexo 20: Esquema indicativo del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias (EPRP) proporciona un esquema indicativo del EPRP, que sirve de referencia para los beneficiarios de la inversión.

¹⁶Anexo 21: Esquema indicativo del procedimiento para hallazgos fortuitos proporciona un esquema indicativo del procedimiento de hallazgos fortuitos, que sirve de referencia para las entidades en las que se invierte.

¹⁷Anexo 16: Esquema del Plan de Participación de las Partes Interesadas – Orientación para inversiones directas proporciona un esquema indicativo del SEP, que sirve de referencia para los inversorados.

vi. Requisitos ambientales y sociales para las inversiones de IF

Las inversiones en IF financiadas por el Fondo deben cumplir con los requisitos del Fondo establecidos en la Tabla 4.

Tabla4 . Requisitos ambientales y sociales para todas las inversiones en instituciones financieras

Cumplimiento de los estándares mínimos por parte de los subpréstamos	- Todas las inversiones en instituciones financieras deberán demostrar la capacidad y la habilidad para llevar a cabo una evaluación de las prácticas laborales del subprestatario en relación con los principios pertinentes de los Convenios Fundamentales de la OIT, así como una evaluación del sistema de gestión ambiental y social (ESMS) del subprestatario, cada una de manera proporcional al tamaño y la naturaleza de sus actividades. - Todas las IF deberán examinar los subpréstamos en relación con la Lista de Exclusión del Fondo y con la legislación nacional pertinente en materia de E&S.
Protección del cliente	Todas las instituciones financieras respaldadas por el Fondo deberán adherirse a las buenas prácticas del sector en materia de protección del cliente y finanzas responsables. Se les exige que implementen buenas prácticas, incluyendo servicios financieros justos, transparentes y responsables.
Evaluación de riesgos ambientales y sociales	Todas las inversiones en instituciones financieras (FI-2) deberán demostrar la capacidad adecuada para clasificar, evaluar y supervisar los subpréstamos de acuerdo con el riesgo ambiental y social de las actividades financiadas por la institución financiera, utilizando las normas aplicables como marco para minimizar los impactos ambientales y sociales, particularmente en relación con el uso de recursos, el bienestar de la comunidad y la biodiversidad, además de las normas mínimas.

El Fondo podrá proceder a una inversión cuando la entidad en la que se invierte aún no cumpla plenamente con las normas mínimas o las normas basadas en el riesgo aplicables del Fondo. En tales casos, el Fondo evaluará la naturaleza y la importancia relativa de cualquier deficiencia y determinará las medidas de mitigación adecuadas. Cuando sea necesario, esto puede incluir un Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP) acordado con la entidad en la que se invierte. La entidad en la que se invierte deberá demostrar su capacidad, ya sea internamente o con el apoyo de un consultor calificado, para implementar las medidas de mitigación dentro de un plazo razonable.

vii. Reclamaciones

El Gestor del Fondo (AIFM) mantendrá un Mecanismo de Reclamaciones, tal como se describe en el Procedimiento E&S del Fondo (Sección0), para permitir que terceros y partes interesadas planteen

cualquier inquietud sobre el cumplimiento de esta política por parte del Fondo y/o el impacto E&S de sus Inversiones y Entidades en las que invierte.

1.3 Disposiciones institucionales y de implementación

Las actividades de TPI consisten en proporcionar instrumentos de deuda a instituciones financieras, empresas y proyectos para inversiones en industria y sistemas agroalimentarios resilientes al clima y con bajas emisiones de carbono, de acuerdo con los criterios de elegibilidad de TPI. A lo largo del ciclo de inversión, diversas partes interesadas participan en la gestión ambiental y social de TPI, incluido el Gestor del Fondo (AIFM) y el Asesor de inversiones (el «Asesor»).

El Fondo garantizará la asignación adecuada de recursos para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados de sus inversiones y asegurará la aplicación de esta política. El personal involucrado en actividades relacionadas con el Fondo recibe capacitación ambiental y social adecuada a sus funciones y responsabilidades en el ESMS.

El equipo de E&S del Asesor es responsable del mantenimiento y la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS) del Fondo en todas las operaciones de TPI. El equipo de E&S se encarga de evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a posibles inversiones y de garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Fondo, con el apoyo de consultores externos cuando sea necesario.

Se nombrará a un miembro del equipo de E&S para que actúe como Oficial de E&S del Fondo, con la responsabilidad principal de los asuntos de E&S del Fondo y como persona de contacto clave para los inversionistas del Fondo.

El responsable de E&S brinda apoyo operativo a los equipos de transacciones y asesora al Comité de Inversiones (IC) del Fondo. El responsable de E&S también se encarga de mantener y actualizar el ESMS del Fondo y de supervisar las obligaciones de presentación de informes de E&S.

Desarrollo de capacidades y capacitación

Para garantizar la implementación y el monitoreo efectivos de las salvaguardias, el personal responsable de la implementación del ESMS recibirá la capacitación pertinente, según corresponda. A nivel del Fondo, todo el personal involucrado en las actividades de inversión recibirá capacitación sobre el ESMS, la identificación de riesgos de E&S y los requisitos de monitoreo. La capacitación se adaptará a las funciones específicas y se actualizará periódicamente para reflejar los estándares en evolución y las lecciones aprendidas.

A nivel de las entidades en las que se invierte, se esperará que estas realicen esfuerzos de desarrollo de capacidades para desarrollar y operar su propio ESMS, incluyendo capacitación cuando sea necesario. Las actividades de desarrollo de capacidades serán proporcionales a las necesidades y al perfil de riesgo ambiental y social de cada inversión y se centrarán, por ejemplo, en fortalecer competencias en áreas como la participación de las partes interesadas, los mecanismos de reclamación y el monitoreo del cumplimiento. Cuando sea necesario, la asistencia técnica (TA) del Fondo apoyará a las entidades en las que se invierte para abordar las necesidades de capacitación.

Procedimientos Ambientales y Sociales de TPI

2.1 Estructura y alcance

Los principios y compromisos descritos en la Política ambiental y social (Sección 1.2) sirven como marco rector y referencia fundamental para todas las actividades de inversión del Fondo.

Los Procedimientos Ambientales y Sociales (Procedimientos A&S) establecen cómo se evalúan y gestionan los riesgos, impactos y oportunidades ambientales y sociales a lo largo del ciclo de inversión, y aclaran las funciones y responsabilidades respectivas del Fondo, sus órganos de gobierno, su proveedor de servicios y sus empresas participadas.

Estos Procedimientos están diseñados para implementar y operacionalizar los principios, requisitos y objetivos establecidos en la Política A&S. Proporcionan el marco para aplicar el ESMS del Fondo y están alineados con las Normas de Desempeño de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social (2012) y sus Notas de Orientación complementarias.

Resumen del Sistema de Gestión Ambiental y Social

El ESMS del Fondo comprende:

- La Política ambiental y social del Fondo.
- Capacidades y recursos organizacionales (Sección 1.3).
- Los Procedimientos A&S.
- La Lista de exclusión del Fondo (Anexo 1: Lista de exclusión).
- Herramientas de implementación, como directrices, cuestionarios y plantillas de reporte.

Ámbito de aplicación

Se aplica a toda la gama de actividades comerciales del Fondo, incluidas tanto las inversiones directas como las realizadas a través de instituciones financieras y, cuando corresponda, se extiende a los subpréstamos financiados con el capital del Fondo.

2.1.1 Riesgos ambientales y sociales e impactos en el medio ambiente y la sociedad

La Política de Medio Ambiente y Sociedad (E&S) de TPI da prioridad a la gestión eficaz y equitativa — es decir, a evitar, minimizar y mitigar— los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a sus inversiones. La tablamás adelante ilustra los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a las principales tecnologías y áreas de inversión del Fondo, incluyendo tanto los riesgos generales como los específicos de cada tecnología. La tablamás adelante no proporciona una lista exhaustiva de los riesgos e impactos asociados con las principales áreas de enfoque de inversión del Fondo o de una Inversión (y pueden aplicarse riesgos e impactos adicionales a los mismos), ni

implica que dichos riesgos e impactos sean aplicables en cada caso. Además, las Inversiones específicas en diferentes ubicaciones pueden presentar desafíos únicos que requieran enfoques personalizados. El Asesor evaluará los riesgos y/o impactos aplicables caso por caso y desarrollará las medidas de mitigación adecuadas en consecuencia. Todas las inversiones deberán cumplir con los requisitos de E&S del Fondo, tal como se describen en la Política de E&S (sección **Error! Reference source not found.**).

Como parte del enfoque del Fondo para gestionar los impactos adversos asociados a sus inversiones, el Fondo también considera y recopila información sobre los indicadores PAI descritos en la Tabla 1/Anexo I de la SFDR RTS, de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

Tabla5 . Riesgos y efectos comunes en materia de medio ambiente y sociedad (E&S)

Energías renovables: sistemas solares, eólicos y de almacenamiento en baterías			
Temas de riesgo E&S	Descripción de los riesgos potenciales	Fase	Ejemplos de medidas de mitigación típicas a nivel de proyecto
Salud y seguridad en el trabajo (SST)	- Los trabajadores pueden enfrentarse a peligros tales como equipos de alta tensión, alturas y entornos de trabajo remotos. - Entre los riesgos se incluyen las condiciones inadecuadas de alojamiento de los trabajadores, especialmente en lugares aislados.	Construcción, Operación	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; capacitación en seguridad y salud en el trabajo; requisitos de equipo de protección personal; protocolos de mejores prácticas para la seguridad eléctrica y el trabajo en alturas; planes de respuesta a emergencias; planes de alojamiento de los trabajadores; monitoreo y auditorías periódicas de seguridad y salud en el trabajo; y mecanismo de quejas de los trabajadores.
Contaminación del suelo, el agua y el aire	Posibles impactos negativos debido al polvo, las emisiones y los vertidos de sustancias peligrosas, que afectan a la calidad del medio ambiente.	Construcción, operación	Planes de gestión ambiental; medidas de supresión de polvo, control de la erosión, prevención de derrames y protocolos de gestión de aguas pluviales; participación de la comunidad y mecanismo de reclamaciones.
Uso del agua	El uso excesivo de agua, incluso para la limpieza de paneles y la supresión de polvo, puede ejercer presión sobre los recursos hídricos locales, especialmente en regiones áridas.	Construcción, operación	Medidas de eficiencia hídrica, control de sedimentos, prevención de la erosión y medidas de reutilización del agua.
Sobrecalentamiento y incendio (BESS)	Los sistemas de almacenamiento de energía en baterías pueden	Pre-construcción, construcción,	Diseño y operación adecuados; medidas de detección y prevención de incendios; protocolos de extinción;

	sobrecalentarse, liberando gases tóxicos o provocando incendios.	operación, desmantelamiento	planificación de la respuesta de emergencia con las autoridades locales; mantenimiento y monitoreo de rutina.
Gestión de residuos y fin de vida útil	- La construcción y las operaciones generan residuos, incluidos materiales peligrosos; la eliminación inadecuada plantea riesgos para la salud y el medio ambiente. - Los residuos peligrosos procedentes de paneles solares, turbinas y baterías desmanteladas plantean riesgos medioambientales.	Construcción, operación, desmantelamiento	Planes de gestión de residuos; programas certificados de reciclaje y recuperación de baterías y módulos; eliminación autorizada de residuos peligrosos.
Salud y seguridad de la comunidad	- Los proyectos pueden causar ruido, tráfico y otras perturbaciones que afecten a las comunidades cercanas. - Las actividades de seguridad y construcción pueden dar lugar a conflictos y riesgos para la salud y la seguridad si no se gestionan adecuadamente.	Construcción	Plan de salud y seguridad de la comunidad; plan de gestión del tráfico; cercado/señalización; sensibilización de la comunidad; oficiales de enlace con la comunidad; mecanismo de reclamaciones; y gestión de la seguridad alineada con los Principios Voluntarios.
Reflejos y deslumbramiento	En el caso de los proyectos de energía solar fotovoltaica, los destellos y el resplandor podrían suponer riesgos para los receptores aéreos y terrestres, las torres de control de tráfico aéreo y las comunidades cercanas.	Operación	Evaluaciones de destellos y reflejos; selección de la ubicación y la inclinación de los paneles; recubrimientos antirreflectantes; coordinación con las autoridades aeroportuarias locales.
Ruido y vibraciones	- La maquinaria de construcción genera ruido y vibraciones, lo que puede perturbar a las comunidades y a la vida silvestre. - Las turbinas eólicas en funcionamiento pueden causar ruido y perturbaciones de	Construcción, operación	Planes de gestión ambiental; barreras acústicas; modelización predictiva y distancias de separación; medidas de programación y restricción; participación de la comunidad y mecanismo de reclamaciones.

	baja frecuencia a las comunidades y la vida silvestre.		
Impactos visuales	Tanto los proyectos de energía solar como los de energía eólica pueden alterar los paisajes, afectando al turismo, los sitios culturales y el valor de las propiedades.	Operación	Evaluación del impacto visual; optimización de la disposición y el color; ocultación y paisajismo.
Adquisición de terrenos y reasentamiento	Los proyectos pueden provocar desplazamientos físicos y económicos, lo que afecta a los medios de vida y al acceso a los recursos.	Pre-construcción	RPF/RAP; participación de las partes interesadas; compensación al costo de reposición; restauración de los medios de vida; monitoreo.
Uso de la tierra y biodiversidad	- El desmonte de tierras puede provocar la pérdida de hábitats. - En los proyectos de energía eólica, el funcionamiento de las turbinas plantea riesgos de colisión de especies y de alteración de las rutas migratorias. - La infraestructura auxiliar puede degradar aún más los ecosistemas y fragmentar los hábitats.	Pre-construcción, construcción, operación	Evaluaciones de biodiversidad, planes de gestión de la biodiversidad; mapeo de hábitats, inspecciones de campo y monitoreo; remediación in situ o compensación. En cuanto a los riesgos de colisión, las medidas podrían incluir estudios de referencia; microselección de emplazamientos; restricciones estacionales o condicionales; monitoreo de mortalidad posterior a la construcción y gestión adaptativa.
Patrimonio cultural	- Las actividades de construcción pueden alterar inadvertidamente sitios arqueológicos o de importancia cultural, especialmente en regiones con importancia histórica o cultural.	Pre-construcción, Construcción	Evaluación del patrimonio cultural; procedimiento para hallazgos fortuitos; protocolos de inducción y de suspensión de obras.
Violencia de género/SEAH	Las trabajadoras y las integrantes de la comunidad pueden enfrentar un mayor riesgo de violencia de género y acoso, especialmente en áreas remotas o	Construcción, operación	Políticas de igualdad de oportunidades; códigos de conducta; gestión de contratistas; capacitación de sensibilización sobre SEAH; instalaciones separadas por género;

	durante la afluencia de trabajadores para proyectos de construcción.		mecanismo confidencial de quejas centrado en las sobrevivientes.
Cadena de suministro	Los riesgos incluyen cuestiones laborales, una trazabilidad limitada de los minerales críticos y los impactos ambientales asociados a la extracción de materiales.	Pre-construcción Operación	Código de conducta para proveedores y cláusulas contractuales (prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso); selección, trazabilidad y auditorías cuando sea posible; medidas correctivas cuando proceda; y documentación del cumplimiento.
Eficiencia y circularidad: eficiencia energética y de recursos, mejoras de procesos en la industria manufacturera (p. ej., textil, cemento, procesamiento de alimentos, agroindustria y metales), incluyendo sistemas avanzados de calefacción y refrigeración, equipos y maquinaria de eficiencia energética, reciclaje y gestión de residuos con bajas emisiones de carbono, edificios e infraestructura de eficiencia energética (reacondicionados/nuevos), entre otros.			
Temas de riesgo ambiental y social	Descripción de los riesgos	Fase	Medidas típicas de mitigación a nivel de proyecto
Condiciones laborales y de trabajo	- Los trabajadores vulnerables, incluidos los migrantes, los trabajadores estacionales y los trabajadores poco calificados, pueden ser sometidos a trabajo forzado o servidumbre por deudas. - Estas industrias también conllevaban un mayor riesgo de trabajo infantil, incluyendo a niños empleados en condiciones peligrosas.	Construcción, operación	Políticas de RR. HH. y código de conducta; personal de RR. HH. dedicado; mecanismos de reclamación para los trabajadores; y supervisión/auditorías periódicas.
SST	Trabajadores expuestos al calor, al ruido o a sustancias químicas peligrosas en mejoras de eficiencia o remodelaciones; enredos en la maquinaria o estrés ergonómico en entornos industriales.	Operación	Sistema de gestión de SST, capacitaciones en SST, requisitos de EPP; planes de respuesta a emergencias; monitoreo/auditorías periódicas de SST; y mecanismo de quejas de los trabajadores.

Materiales peligrosos (remodelaciones)	Las remodelaciones en edificios antiguos pueden revelar la presencia de amianto o pinturas a base de plomo que suponen riesgos para la salud.	Pre-construcción, construcción	Estudios previos a la demolición; eliminación por parte de contratistas autorizados; seguimiento de residuos según las directrices de EHS del GBM.
Contaminación del suelo, el agua y el aire	Los procesos industriales, especialmente en los sectores textil y de procesamiento de alimentos, producen efluentes tóxicos y contaminantes que afectan la calidad del suelo, el agua y el aire circundantes.	Operación	Planes de gestión ambiental; tratamiento de efluentes y permisos; controles de emisiones atmosféricas; contención secundaria; sistemas de monitoreo.
Salud y seguridad de la comunidad	- Las actividades industriales y el transporte pueden aumentar los riesgos de accidentes, contaminación acústica y exposición a sustancias químicas, lo que pone en peligro la salud de las comunidades cercanas. - Las malas condiciones de vivienda y saneamiento de los trabajadores pueden propagar enfermedades, mientras que el personal de seguridad sin capacitación puede afectar negativamente a la población local.	Operaciones	Plan de salud y seguridad de la comunidad; plan de gestión del tráfico; cercado/señalización; sensibilización de la comunidad; oficiales de enlace con la comunidad; mecanismo de reclamaciones; y gestión de la seguridad alineada con los Principios Voluntarios.
Ruido y polvo (actividades de construcción)	La construcción y renovación de edificios, o la instalación de equipos, pueden generar polvo, ruido e impactos de tráfico en las comunidades circundantes.	Construcción	ESMP; supresión de polvo; plan de gestión del tráfico; participación de la comunidad; y mecanismos de reclamación.
Adquisición de terrenos y reasentamiento	Los proyectos industriales a gran escala pueden desplazar a las personas física o económicamente, afectando sus medios de vida y el acceso a los recursos.	Pre-construcción	Aplicar el RPF/RAP; análisis de alternativas; compensación y restauración de medios de vida; consultas continuas; y mecanismos de reclamación.

Biodiversidad	La expansión industrial puede provocar deforestación, fragmentación del hábitat, alteraciones en el flujo de agua y perturbaciones de la vida silvestre debido a la luz, el ruido y la excavación.	Operación	Planes de gestión de la biodiversidad; cartografía de hábitats y evitación de zonas sensibles; zonas de amortiguación; restauración.
Riesgos para el patrimonio cultural	La expansión de las operaciones industriales puede alterar inadvertidamente sitios arqueológicos o de importancia cultural, especialmente en regiones con relevancia histórica o cultural.	Previa a la construcción	Evaluación del patrimonio cultural; procedimiento para hallazgos fortuitos; protocolos de inducción y suspensión de obras.
Discriminación, violencia de género y abuso y explotación sexual	Las mujeres se enfrentan a acoso sexual, discriminación y riesgos de seguridad, particularmente en industrias dominadas por hombres o mal reguladas.	Construcción, operación	Políticas de igualdad de oportunidades; códigos de conducta; gestión de contratistas; capacitación de sensibilización sobre SEAH; mecanismo confidencial de quejas centrado en las sobrevivientes.
Cadena de suministro (equipos y componentes energéticamente eficientes)	La falta de trazabilidad dificulta garantizar la sostenibilidad y el abastecimiento ético.	Pre-construcción	Código de conducta de los proveedores y cláusulas contractuales (prohibición del trabajo infantil y forzoso); selección, trazabilidad y auditorías cuando sea factible; medidas correctivas cuando proceda; y documentación del cumplimiento.
Electrificación y combustibles sostenibles, incluidos hornos de arco; bombas de calor industriales; calentamiento por inducción y microondas; cambio a bioenergía (biomasa/biogás); y vehículos e infraestructura eléctricos			
Temas de riesgo de E&S	Descripción de los riesgos	Fase	Medidas típicas de gestión/mitigación
Salud y seguridad en el trabajo y riesgos eléctricos	Los trabajadores están expuestos a arcos eléctricos, descargas eléctricas y quemaduras en hornos eléctricos, bombas de calor o sistemas de recarga de vehículos eléctricos.	Construcción, operación	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; requisitos de equipo de protección personal; protocolos de mejores

	El calentamiento localizado intenso puede causar quemaduras o encender materiales inflamables.		prácticas para la seguridad eléctrica; planes de respuesta a emergencias; monitoreo y auditorías periódicas de seguridad y salud en el trabajo; y mecanismo de quejas de los trabajadores.
Ruido, vibraciones y emisiones atmosféricas	- Los hornos eléctricos y el cambio a combustibles de bioenergía pueden causar ruido, vibraciones y emisiones de humos. - Los compresores y bombas de gran tamaño pueden generar ruido y vibraciones que afecten a los trabajadores y a las comunidades cercanas. - Los procesos de combustión o digestión derivados de los procesos de bioenergía pueden liberar partículas, NOx, SOx y olores.	Operación	Sistema de gestión ambiental; recintos insonorizados; sistemas de ventilación; y controles de emisiones basados en las mejores prácticas.
Gestión de residuos (biomasa/biogás)	Las cenizas, el digestato o los lodos pueden contaminar el suelo o el agua si no se gestionan adecuadamente.	Operación, desmantelamiento	Planes de gestión de residuos; programa de reutilización beneficiosa; eliminación autorizada; y programas de monitoreo.
Riesgos de incendio, explosión y presión	Los refrigerantes a alta presión, el biogás o el polvo de biomasa presentan riesgos de explosión e incendio.	Construcción y operación	Clasificación de áreas peligrosas; detección de gases; gestión del polvo; y planes de respuesta ante emergencias.
Sustentabilidad de las materias primas y cambio en el uso de la tierra	Los proyectos de bioenergía pueden provocar la conversión de tierras o competir con la producción de alimentos si no se gestionan adecuadamente.	Pre-construcción, operación	Protocolo de certificación/trazabilidad de materias primas; participación de la comunidad; y evaluación PS6 para hábitats críticos.
Salud y seguridad de la comunidad	El tráfico generado por la infraestructura de vehículos eléctricos o las plantas de	Construcción, operación	Plan de salud y seguridad de la comunidad; plan de gestión del tráfico; cercado/señalización; sensibilización

	biogás y las emisiones pueden afectar a los residentes cercanos.		de la comunidad; oficiales de enlace con la comunidad; y mecanismo de reclamaciones.
Cadena de suministro y minerales críticos	La extracción y el procesamiento de litio, níquel y cobalto para tecnologías de electrificación pueden generar riesgos ambientales y de derechos humanos.	Pre-construcción, operación	Código de conducta de los proveedores y cláusulas contractuales (prohibición del trabajo infantil y forzoso); selección, trazabilidad y auditorías cuando sea factible; medidas correctivas cuando corresponda; y documentación del cumplimiento.
Insumos climáticamente inteligentes (p. ej., agricultura climáticamente inteligente, materiales e insumos de origen biológico)			
Temas de riesgo ambiental y social	Descripción de los riesgos	Fase	Medidas típicas de mitigación a nivel de proyecto
Condiciones laborales y de trabajo	- Los trabajadores vulnerables, incluidos los migrantes, los trabajadores estacionales y los trabajadores poco calificados, pueden verse sometidos a trabajo forzado o servidumbre por deudas. - El sector agrícola presenta un mayor riesgo de trabajo infantil, incluyendo a niños que trabajan en condiciones peligrosas. - Las nuevas prácticas e insumos pueden exponer a los trabajadores sin capacitación a lesiones o riesgos para la salud.	Operación	Sistema de gestión de SST; capacitaciones en SST; requisitos de EPP; evidencia de contratos laborales y salarios y horarios de trabajo justos; normas de alojamiento de los trabajadores; códigos de conducta; mecanismos de reclamación y monitoreo/auditorías periódicas.
Contaminación del suelo, el agua y el aire	Las tecnologías de procesamiento de base biológica pueden implicar el uso de productos químicos o residuos que, si no se gestionan adecuadamente, pueden	Operación	Planes de gestión ambiental; protocolos de manejo de productos químicos; contención secundaria; almacenamiento y eliminación

	provocar escorrentías nocivas que afecten a las masas de agua y al suelo.		adecuados de productos agroquímicos y residuos de procesos; tratamiento de aguas residuales; medidas de prevención de derrames; capacitación de los trabajadores; y planes de respuesta ante emergencias.
Uso del agua	• El riego inadecuado o el procesamiento de base biológica en zonas con escasez de agua podrían agravar el estrés hídrico, especialmente en regiones con recursos hídricos ya limitados. • El cultivo de plantas para la producción de materiales de origen biológico (por ejemplo, biocombustibles, bioplásticos) puede dar lugar a un alto consumo de agua, especialmente en regiones áridas o semiáridas, donde la disponibilidad de agua puede ser ya escasa.	Operación	Planes de gestión del agua; sistemas de riego eficientes; permisos de captación; mecanismos de reclamación; y participación de las partes interesadas.
Salud y seguridad de la comunidad	• El desvío de tierras o recursos para productos agrícolas de origen biológico puede generar competencia con la producción de alimentos, lo que contribuye a la inseguridad alimentaria en regiones donde los recursos de tierra y agua son escasos. • El acceso restringido a los recursos puede socavar la seguridad alimentaria y el bienestar local. • La infraestructura deficiente y el aumento del tráfico pueden causar accidentes; las nuevas prácticas pueden alterar los sistemas tradicionales.	Previa a la construcción, operación	Evaluaciones del uso de la tierra; plan de salud y seguridad de la comunidad; plan de gestión del tráfico; cercado/señalización; sensibilización de la comunidad; oficiales de enlace con la comunidad; y mecanismo de reclamaciones.

Adquisición de tierras y reasentamiento	La expansión de proyectos agrícolas o de base biológica puede provocar desplazamientos físicos o económicos, especialmente entre los grupos vulnerables que dependen de la tierra y los recursos naturales.	Previa a la construcción	Aplicar el RPF/RAP; participación de las partes interesadas; compensación al costo de reposición; restauración de los medios de vida; monitoreo.
Uso de la tierra y biodiversidad	Las actividades asociadas pueden requerir cambios intensivos en el uso de la tierra, lo que conduce a la deforestación, la destrucción de hábitats, la degradación del suelo o la conversión de hábitats naturales en tierras agrícolas, lo que resulta en la pérdida de biodiversidad.	Construcción, operación	Evaluación de la idoneidad de los terrenos; cartografía de hábitats; evitación de hábitats críticos; planes de restauración; mejores prácticas de gestión (BMP); y monitoreo de la biodiversidad.
Pueblos indígenas y comunidades tradicionales	La expansión de la agricultura o de los proyectos basados en la bioenergía puede afectar a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, especialmente si las tierras tradicionales se utilizan para la expansión agrícola o la producción de materiales basados en la bioenergía sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) adecuado.	Pre-construcción, construcción, operación	Proyectos de iniciativa privada (PIP); procesos de consentimiento libre, previo e informado (CLPI); y participación inclusiva de las partes interesadas.
Patrimonio cultural	Las actividades agrícolas pueden implicar una alteración significativa del terreno (por ejemplo, desmonte, construcción de instalaciones de procesamiento, infraestructura de riego) que podría dejar al descubierto o destruir sitios arqueológicos o de importancia cultural. Esto representa un riesgo particular en áreas de importancia histórica o religiosa.	Pre-construcción, construcción	Evaluación del patrimonio cultural; procedimiento de hallazgos fortuitos; protocolos de inducción y suspensión de obras.

	La identificación inadecuada de los sitios o prácticas patrimoniales puede provocar impactos adversos en el acceso de las partes interesadas.		
Violencia de género y derechos humanos	- En zonas agrícolas remotas, los trabajadores migrantes o temporeros (a menudo mujeres) pueden enfrentarse a un mayor riesgo de violencia de género y explotación sexual, especialmente en ausencia de salvaguardias sólidas y protecciones para los trabajadores. - Las mujeres que trabajan en la agricultura también pueden sufrir acoso o abuso sexual, especialmente cuando existe dependencia económica, movilidad limitada o falta de acceso a protecciones legales.	Construcción, operación	Políticas de igualdad de oportunidades; códigos de conducta; gestión de contratistas; capacitación de sensibilización sobre SEAH; instalaciones separadas por género; mecanismo confidencial de quejas centrado en las sobrevivientes.
Cadena de suministro	Las cadenas de suministro agrícolas a menudo enfrentan desafíos relacionados con abusos laborales, desplazamiento, pérdida de biodiversidad y escasa trazabilidad del cumplimiento de E&S.	Pre-construcción, Operación	Código de conducta para proveedores y cláusulas contractuales (prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso); selección, trazabilidad y auditorías cuando sea posible; medidas correctivas cuando proceda; y documentación del cumplimiento.

2.1.2 Orientación adicional

El Fondo reconoce que los riesgos, impactos y oportunidades ambientales y sociales evolucionan con el tiempo y pueden requerir enfoques personalizados según el sector, la geografía o las cuestiones temáticas. Si bien las Políticas de Sostenibilidad de la CFI proporcionan el marco general de E&S del Fondo, este se compromete a fortalecer continuamente su comprensión de los riesgos e impactos ambientales y sociales recurriendo a buenas prácticas emergentes, orientación técnica y normas específicas de cada sector. Esto es particularmente relevante en áreas como la agroindustria y las cadenas de suministro, la protección de los clientes, la salud y seguridad en el trabajo, el género y la inclusión, los pueblos indígenas, los derechos humanos y el cambio climático. Cuando sea apropiado, el Fondo se remitirá a orientaciones reconocidas internacionalmente para fundamentar su diligencia debida, su monitoreo y su interacción con los entes en los que invierte, sin dejar de ser proporcional al perfil de riesgo de cada inversión. Entre los ejemplos de dicha orientación

y materiales de referencia se incluyen «OSH in the Wind Energy Sector» (Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la energía eólica)¹⁸ (Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo); y «Addressing Gender-Based Violence and Harassment (GBVH) in the Agribusiness Sector» (Abordar la violencia y el acoso por motivos de género en el sector agroindustrial)¹⁹ (IFC).

2.2 Resumen de los procedimientos de E&S en el ciclo de inversión

Los Procedimientos A&S están integrados en el ciclo de inversión del Fondo, de modo que la evaluación y la gestión de los aspectos A&S constituyen una parte esencial de la toma de decisiones de inversión. Lejos de ser una actividad independiente, la integración de A&S se sustenta en múltiples insumos, entre ellos: el cribado de actividades excluidas, la categorización, la diligencia debida documental y/o in situ, la revisión de documentos, el monitoreo continuo y la notificación de incidentes.

La Figura 1, que se presenta a continuación, resume el proceso y las consideraciones A&S en cada etapa. Cada etapa se detalla en la Sección 2.4 para las inversiones directas y en la Sección 2.5 para las inversiones a través de instituciones financieras.

¹⁸ https://research.unl.pt/ws/portalfiles/portal/5518661/OSH_in_Wind_energy_sector.pdf

¹⁹ <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt/sectorbrief-addressinggbvh-agribusiness.pdf>

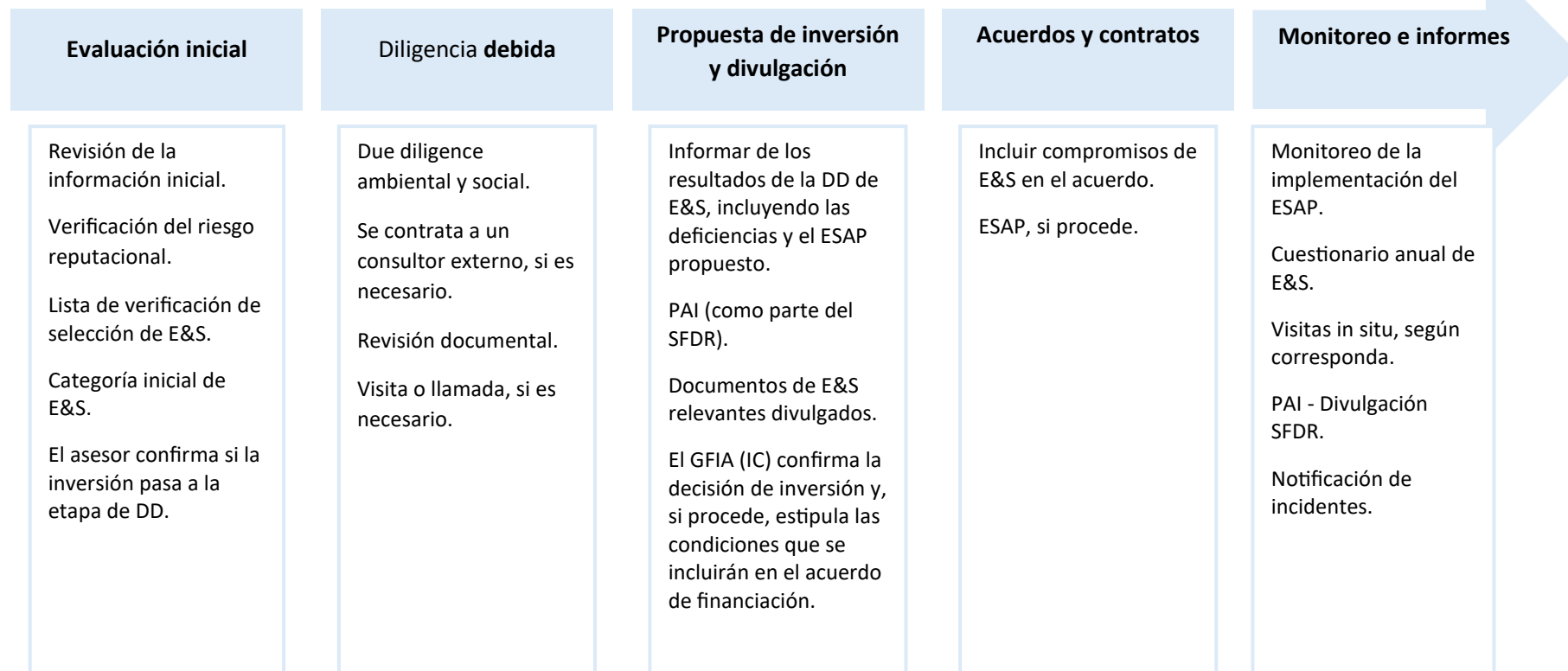


Figura1 . Integración de E&S en el ciclo de inversión

2.3 Categorización

Los procedimientos de diligencia debida y monitoreo ambiental y social del Fondo se sustentan en un sistema de categorización ambiental y social que ofrece una indicación general y fácilmente comprensible de la escala, la importancia y la complejidad de los riesgos e impactos ambientales y sociales que probablemente presente una inversión, así como del nivel de esfuerzo que podría requerirse para su incorporación y monitoreo. Este sistema también es clave para que el Fondo identifique tempranamente si una inversión potencial cumple con la definición de «Categoría A» o «FI-1» y, por lo tanto, no es elegible para una consideración posterior. El sistema de categorización ambiental y social (A, B y C para inversiones directas, y FI-1, FI-2 y FI-3 para inversiones a través de intermediarios financieros) se presenta en la Tabla 6.

Tabla 6. Categorización ambiental y social

Categoría ambiental y social	Descripción
Inversiones directas	
Categoría A	Una inversión se clasifica como «A» cuando implica actividades con riesgos e impactos ambientales y/o sociales potencialmente significativos que, de forma individual o acumulativa, son diversos, irreversibles o sin precedentes. Las actividades de la categoría A pueden tener efectos sustanciales en el entorno físico y biológico y/o en el entorno socioeconómico y cultural. Las inversiones de la categoría A no serán financiadas por el Fondo.
Categoría B	Una inversión se clasifica como «B» cuando implica actividades de riesgo moderado con posibles riesgos e impactos ambientales y/o sociales adversos que son de escala limitada, en gran medida reversibles y fácilmente mitigables mediante medidas generalmente aceptadas y buenas prácticas industriales internacionales. Dentro de la Categoría B, la naturaleza y la importancia de los riesgos pueden variar; algunas inversiones pueden presentar riesgos elevados o específicos debido a factores tales como riesgos significativos para la salud y la seguridad en el trabajo (por ejemplo, grandes modernizaciones industriales), manejo de materiales peligrosos y gestión de residuos, necesidades de prevención de la contaminación y preparación para emergencias, proximidad a comunidades u otros receptores sensibles, riesgos en la cadena de suministro de materiales o riesgos contextuales (por ejemplo, SEAH o sensibilidad a los conflictos). En tales casos, puede ser necesario aplicar una diligencia debida reforzada, instrumentos ambientales y sociales adicionales (por ejemplo, una EIAS adecuada al propósito y/o planes de gestión específicos) y un monitoreo más frecuente, en proporción al perfil de riesgo.
Categoría C	Una inversión se clasifica en la categoría «C» cuando es probable que tenga impactos ambientales y/o sociales adversos mínimos o nulos, y estos puedan abordarse fácilmente mediante medidas limitadas de mitigación ambiental y social.
Intermediarios financieros	
Categoría FI	Una inversión se clasifica como «FI» si la estructura de financiamiento implica el suministro de fondos a través de intermediarios financieros (IF), que asumen la tarea de evaluar y monitorear los subproyectos. Las inversiones FI se dividen a su

	vez en subcategorías, que reflejan los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a la cartera de subpréstamos de TPI existente o propuesta.
Subcategoría FI-1	Una inversión FI se clasifica como «FI-1» cuando la cartera de TPI existente o propuesta de un FI incluye, o se espera que incluya, exposición financiera a actividades de la Categoría A. Las inversiones de la categoría FI-1 no serán financiadas por el Fondo.
Subcategoría FI-2	Una inversión de una institución financiera se clasifica como «FI-2» cuando la cartera de TPI existente o propuesta de una institución financiera incluye, o se espera que incluya, exposición financiera a actividades predominantemente de la Categoría B y, en menor medida, a actividades de la Categoría C.
Subcategoría FI-3	Una inversión en una institución financiera se clasifica como «FI-3» cuando la cartera de TPI existente o propuesta de una institución financiera incluye, o se espera que incluya, exposición financiera a actividades predominantemente de la Categoría C.

2.4 Inversiones directas

2.4.1 Aplicabilidad y alcance

Estos Procedimientos A&S abarcan los requisitos, el cribado y la diligencia debida en materia ambiental y social, los acuerdos y contratos, y los procesos de monitoreo para todas las inversiones directas; es decir, se aplican tanto a inversiones corporativas como a inversiones en proyectos. Un proyecto («el Proyecto») se refiere a un conjunto específico de actividades comerciales elegibles para las que la entidad en la que se invierte solicita financiamiento de TPI. Si el financiamiento ya se ha comprometido, el Proyecto se refiere a las actividades comerciales definidas que se describen en los documentos de financiamiento.

Los requisitos y normas, la evaluación y categorización, así como el proceso de diligencia debida (DD) que se describen a continuación son aplicables al Proyecto y a sus Instalaciones Asociadas.

2.4.2 Requisitos y normas

Todas las inversiones directas del Fondo deben cumplir con la Política A&S del Fondo, sus compromisos, principios y normas, que incluyen los requisitos mínimos para todas las inversiones y los requisitos basados en el riesgo aplicables a las inversiones directas, tal como se detalla en la Política A&S (Sección 1.2, Tabla 2 y Tabla 3). Las entidades en las que se invierte mediante inversiones directas deberán exigir que los contratistas que participen en actividades financiadas por el Fondo cumplan con los requisitos mínimos A&S del Fondo y, cuando corresponda, se adhieran a los requisitos basados en el riesgo.

Las entidades en las que se invierte mediante inversiones directas deben utilizar los recursos del Fondo de conformidad con la lista de exclusiones ambientales y sociales de TPI.

En función del riesgo de las actividades, las entidades en las que se invierte mediante inversiones directas de Categoría B deben aplicar las Normas de Desempeño (PS) pertinentes de la IFC, a saber:

- PS1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
- PS2: Mano de obra y condiciones de trabajo
- PS3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

- PS4: Salud, seguridad y protección de la comunidad
- PS5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- PS6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos
- PS7: Pueblos indígenas
- PS8: Patrimonio cultural

Todos los procesos de evaluación, monitoreo y reporte ambiental y social llevados a cabo por el Fondo se basan en las Normas de Desempeño de la IFC (2012), que se utilizarán como marco general. En ciertos casos, el Fondo podrá considerar otros marcos A&S reconocidos internacionalmente como alternativas aceptables, siempre que estén claramente alineados en cuanto a su contenido y propósito con las Normas de Desempeño de la IFC, por ejemplo, los Requisitos de Desempeño del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)²⁰. Esta decisión será tomada por el Fondo a partir de una revisión de equivalencia durante el proceso de evaluación de la inversión.

2.4.3 Evaluación ambiental y social y categorización inicial

Durante la evaluación ambiental y social, el Asesor llevará a cabo una evaluación preliminar de la capacidad del Proyecto y de la Entidad en la que se invierte para cumplir con los requisitos del Fondo. Mediante un análisis de la información disponible públicamente y de cualquier documentación relevante proporcionada por la Entidad en la que se invierte, como políticas, planes de gestión o informes relacionados con el medio ambiente y el sector social, el Asesor evaluará:

- El cumplimiento de la lista de exclusión de TPI.
- Los riesgos e impactos ambientales y sociales significativos, incluidos los riesgos contextuales, los riesgos de la cadena de suministro, los riesgos de SEAH y los posibles impactos en los pueblos indígenas.
- Los riesgos para la reputación.
- Una evaluación preliminar de la capacidad de la entidad en la que se invierte para gestionar las cuestiones ambientales y sociales de conformidad con los Convenios Fundamentales de la OIT, las Normas de Desempeño pertinentes de la IFC y las políticas y procedimientos ambientales y sociales del Fondo.

En esta etapa, la Lista de verificación A&S (plantilla incluida en el Anexo 4: Lista de verificación indicativa de evaluación A&S para inversiones directas) servirá de guía para identificar cuestiones significativas y riesgos e impactos clave, así como para ofrecer una visión general inicial del desempeño A&S del Proyecto y de la entidad en la que se invierte. En el cribado, el Asesor aplica la definición de la Política sobre Pueblos Indígenas del Fondo Verde para el Clima (GCF) para identificar la presencia de pueblos indígenas y/o el vínculo colectivo con tierras, territorios o recursos. Si se identifica, y en consonancia con el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF, Anexo 3), el Asesor completará la sección pertinente de la Lista de verificación. El Asesor asignará al Proyecto una categoría preliminar A&S, utilizando la categorización del Fondo (Sección 2.3), basada en la naturaleza, la ubicación, la sensibilidad y la escala del Proyecto, así como en la importancia de sus posibles impactos adversos. Esta categoría podrá ajustarse a medida que se disponga de más

²⁰ [EBRD Performance Requirements](#)

información durante el proceso de diligencia debida A&S. Si el Proyecto se clasifica como Categoría A, no seguirá adelante.

La información recopilada durante el proceso de cribado ayudará al Asesor a decidir si el Proyecto pasará a la etapa de diligencia debida (DD).

2.4.4 Diligencia debida

Diligencia debida ambiental y social (ESDD)

El proceso de ESDD es la herramienta principal para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales, incluidos los riesgos de SEAH, asociados con el posible proyecto y para garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Fondo. El proceso de ESDD, que incluye el alcance, los términos de referencia, las revisiones documentales y/o las visitas al sitio, y la presentación de informes, se adapta a la naturaleza y los requisitos de cada posible proyecto. Cuando sea necesario, se podrá contratar a expertos externos para apoyar la diligencia debida.

Cuando haya pueblos indígenas presentes o potencialmente afectados, la ESDD se alineará con el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF) del Fondo (Anexo 3) e incluirá, cuando corresponda, la participación de un especialista en pueblos indígenas.

La ESDD:

- Identificar los riesgos ambientales y sociales específicos de cada país y del contexto, incluidos los relacionados con los derechos humanos, los riesgos de la cadena de suministro, los riesgos para los pueblos indígenas, los riesgos derivados de situaciones frágiles y afectadas por conflictos, y los riesgos de SEAH, y evaluar las estrategias de mitigación.
- Riesgos e impactos ambientales y sociales específicos del proyecto.
- Confirmar el cumplimiento de los requisitos mínimos A&S del Fondo y de los requisitos A&S basados en el riesgo, tal como se establecen en la Tabla 2 y la Tabla 3, así como de cualquier norma adicional aplicable.
- Identificar cualquier área de incumplimiento, junto con las medidas de mitigación adecuadas.
- Confirmar que el proyecto potencial se alinea con los objetivos de mitigación y adaptación (detalles a continuación) del Acuerdo de París, en consonancia con los principios metodológicos conjuntos de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) para la evaluación de la alineación con el Acuerdo de París para inversiones directas.
- Evaluar los PAI de la inversión.
- Para las inversiones con alineación potencial con la Taxonomía de la UE, la ESDD evaluará la alineación con los criterios DNSH y el cumplimiento de las salvaguardias sociales mínimas, de conformidad con los reglamentos de la Taxonomía de la UE. La contribución a los criterios de contribución sustancial se confirmará como parte de la evaluación de impacto.
- Incluir un análisis de riesgos climáticos físicos del proyecto potencial para verificar la alineación con los objetivos de adaptación del Acuerdo de París y el criterio DNSH de la Taxonomía de la UE sobre adaptación climática. Si se identifican riesgos climáticos potencialmente significativos y una resiliencia insuficiente a nivel de la entidad en la que se invierte o del proyecto, se llevará a cabo una evaluación detallada de los riesgos y la vulnerabilidad climáticos, incluyendo

recomendaciones para medidas de adaptación adecuadas. Se podrá contratar a consultores externos para estas evaluaciones según sea necesario.

Como parte de la ESDD, el Asesor compara las leyes y regulaciones nacionales aplicables en materia ambiental y social con los estándares adoptados por el Fondo definidos en las Tablas 2 y 3. Las brechas relevantes se documentarán en el cuestionario de diligencia debida y, cuando corresponda, se abordarán mediante (i) cambios en el diseño del Proyecto, (ii) medidas de gestión específicas y/o (iii) acciones del ESAP con entregables con plazos definidos.

Evaluación basada en el riesgo

La categoría ambiental y social (A&S) preliminar asignada durante el proceso de evaluación ambiental y social determinará el alcance y la profundidad del enfoque de diligencia debida ambiental y social (ESDD) que se aplicará. Para todos los proyectos, incluida la Categoría C, el Asesor y/o el experto externo recopilará la información ambiental y social pertinente (basándose en el Anexo 5) y la documentación correspondiente. Para todos los proyectos, esta información se revisará y evaluará para verificar su conformidad con los requisitos mínimos del Fondo descritos en la Tabla 2.

En el caso de los proyectos de Categoría B, el Asesor y/o un experto externo revisarán la documentación proporcionada por la entidad en la que se invierte, incluidos los estudios A&S. El Asesor o el experto externo evaluará la calidad, la adecuación y la pertinencia de dichos estudios para determinar si reflejan con precisión las condiciones actuales del Proyecto o si requieren actualizaciones. Además, el Asesor y/o el experto externo determinarán si es necesaria una visita al sitio en función de la naturaleza y el nivel de los riesgos identificados. El Asesor o el experto externo evaluará si el Proyecto se ajusta a los requisitos A&S basados en el riesgo del Fondo descritos en la Tabla 3. El Asesor y/o el experto externo prepararán un informe de ESDD; la profundidad del informe será proporcional al nivel de riesgo asociado a la inversión e incluirá las brechas identificadas y las medidas de mitigación. Para los proyectos de Categoría B en los que se identifiquen riesgos elevados o específicos, se realizará una visita al sitio y el Asesor y/o el experto externo determinará si se requiere una evaluación adicional (por ejemplo, una ESIA adecuada a su propósito). En tal caso, se revisará la ESIA y se elaborará un informe de ESDD más detallado, proporcional al perfil de riesgo, incluyendo las brechas y las medidas de mitigación.

En el caso de las inversiones directas, el Fondo podrá proporcionar financiación a través de una variedad de instrumentos financieros corporativos, entre los que se incluyen deuda corporativa senior, subordinada y convertible; bonos corporativos públicos y privados; y deuda corporativa sindicada. Cuando el Fondo participe en operaciones de deuda sindicada (en las que intervengan coinversores que apliquen estándares ambientales y sociales comparables y cuenten con capacidades de evaluación adecuadas) o invierta en bonos cotizados en bolsa emitidos por la entidad en la que se invierte, la diligencia debida en materia de E&S podrá basarse en la información proporcionada por otras partes de la transacción, la información divulgada por la posible entidad en la que se invierte y/o datos disponibles públicamente que permitan al Asesor evaluar la capacidad de la entidad en la que se invierte para gestionar los riesgos e impactos de E&S y cumplir con los requisitos del Fondo.

Con base en los resultados de la ESDD, el Asesor confirmará la categoría ambiental y social del Proyecto y determinará si los impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto, así como la capacidad y el compromiso de la Entidad en la que se invierte para gestionarlos, se alinean con los requisitos de la Política ambiental y social del Fondo.

Cuando sea necesario, se acordarán medidas de mitigación con la entidad beneficiaria y se incorporarán a los documentos de financiamiento. Las deficiencias sustanciales se abordarán mediante un ESAP (plantilla en el Anexo 10: Plantilla del ESAP para inversión directa).

Dado que las EIAS de alta calidad y otros estudios de E&S sirven de base para un proceso de diligencia debida exhaustivo y el diseño de medidas de mitigación, TPI puede proporcionar asistencia técnica (AT) para apoyar el desarrollo o la mejora de las EIAS o los estudios de E&S.

2.4.5 Propuesta de inversión y divulgación

El Asesor preparará un resumen de la ESDD para la Propuesta de Inversión. Esta información tiene por objeto ayudar al IC a tomar una decisión bien informada sobre si proceder con la inversión propuesta.

Como mínimo, la Propuesta de Inversión incluirá la siguiente información relacionada con el medio ambiente y el sector social:

- La categoría de riesgo ambiental y social asignada al proyecto y su justificación.
- Resumen de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados, incluidos los riesgos de SEAH.
- Una evaluación de cómo el Proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Política A&S del Fondo.
- Cuando se identifiquen deficiencias, se implementarán las medidas de mitigación adecuadas, incluso, cuando sea necesario, a través de un ESAP. Las medidas de mitigación describirán el enfoque y el cronograma para que el Proyecto se alinee con los requisitos de E&S.
- Confirmación de que el Proyecto se ajusta a las normas aplicables del Fondo, incluyendo el SFDR y la Taxonomía de la UE, cuando sea pertinente.
- Identificación y análisis de cualquier riesgo contextual relevante (por ejemplo, político, sectorial, geográfico) que pudiera influir en el desempeño ambiental y social de la inversión.

Para las inversiones directas de Categoría B, el Fondo publicará en su sitio web un resumen de los resultados de la ESDD al menos 30 días antes de la decisión del Comité de Inversiones. Cuando una inversión directa de Categoría B implique riesgos elevados o específicos y se haya elaborado una ESIA (u otra evaluación ambiental y social sustancial), el Fondo también publicará la ESIA (o la documentación de evaluación pertinente) al menos 30 días antes de la decisión del Comité de Inversiones.

El objetivo de esta divulgación es proporcionar a las partes interesadas pertinentes acceso oportuno a información sobre posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, medidas de mitigación y los compromisos de la empresa en la que se invierte.

2.4.6 Contrato

La documentación de financiamiento entre el Fondo y la Entidad en la que se invierte incluirá compromisos relacionados con el medio ambiente y el sector social, así como un Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP, por sus siglas en inglés), si corresponde.

2.4.7 Monitoreo y presentación de informes

Monitoreo y presentación de informes de la entidad beneficiaria

Todas las inversiones directas deben presentar al Fondo el informe anual de desempeño ambiental y social. Las entidades en las que se invierte son responsables de supervisar el desempeño ambiental y social del proyecto, y el alcance, la frecuencia y el formato de la supervisión deben estar alineados con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. Este plan describirá la metodología de supervisión y la frecuencia asociada a cada indicador.

Supervisión y presentación de informes del Fondo

El Fondo considera esencial supervisar el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales de las inversiones directas de conformidad con la política ambiental y social del Fondo. La supervisión debe tener como objetivo confirmar que los proyectos cumplen con los compromisos ambientales y sociales establecidos en los documentos de financiación.

El Asesor revisará y evaluará el informe anual de desempeño ambiental y social presentado por la entidad en la que se invierte. Si el Fondo participa en una operación de deuda sindicada (en la que intervengan coinversores que apliquen estándares ambientales y sociales ampliamente comparables y cuenten con capacidades de evaluación adecuadas) o si el Fondo se convierte en tenedor de bonos, el monitoreo ambiental y social del Fondo podrá basarse en otra información además del informe anual presentado al Fondo, como la documentación ambiental y social compartida por otras partes de la transacción y/o las divulgaciones públicas ambientales y sociales de la entidad en la que se invierte (si se considera que tienen suficiente detalle y calidad).

Se considerará la realización de visitas al sitio para los proyectos de Categoría B en función de la naturaleza y el perfil de riesgo del proyecto, incluyendo si se han identificado riesgos elevados o específicos. Estas visitas pueden ser realizadas por el Asesor o por consultores externos calificados, dependiendo de la complejidad y el riesgo y el impacto ambiental y social del proyecto. La frecuencia de las visitas estará vinculada a los compromisos ambientales y sociales específicos, el calendario de desembolsos, la naturaleza y el estado (construcción frente a operación) del proyecto y la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP), si corresponde. La frecuencia puede ajustarse a medida que avanza el proyecto y se completan los compromisos ambientales y sociales.

El Fondo se reserva el derecho de realizar controles aleatorios de los Proyectos para verificar su desempeño y el cumplimiento de la Política A&S del Fondo.

En determinadas circunstancias, como incidentes graves, problemas de cumplimiento normativo, etc., pueden ser necesarias visitas de supervisión ad hoc para revisar las operaciones y el enfoque de gestión de la entidad beneficiaria.

2.5 Intermediarios financieros

2.5.1 Aplicabilidad y alcance

Estos Procedimientos A&S abarcan los requisitos A&S, la evaluación A&S, la diligencia debida, la aprobación de inversiones, los acuerdos y contratos, y los procesos de seguimiento para las instituciones financieras (IF) y los subpréstamos financiados por las IF con el capital del Fondo.

2.5.2 Requisitos y normas

Todas las inversiones en instituciones financieras deben cumplir con la Política A&S del Fondo, sus compromisos, principios y normas, que incluyen los requisitos mínimos para todas las inversiones (Tabla 2) y los requisitos basados en el riesgo aplicables a las inversiones en instituciones financieras (Tabla 4).

2.5.3 Cribado ambiental y social y categorización de la inversión

Como parte del cribado A&S, el Asesor llevará a cabo una evaluación preliminar de la capacidad de la entidad en la que se invierte para cumplir con los requisitos mínimos del Fondo.

Durante esta fase, utilizando la lista de verificación de cribado A&S para IF (Anexo 7: Lista de verificación indicativa de cribado A&S para intermediarios financieros), se evaluará la información pública para identificar inicialmente:

- Riesgos e impactos ambientales y sociales significativos.
- Políticas y procedimientos ambientales y sociales existentes.
- Riesgos contextuales relevantes para la cartera de subpréstamos potenciales, incluidos los riesgos para los pueblos indígenas y las situaciones frágiles y afectadas por conflictos
- Incidentes de reputación.

Basándose en los riesgos e impactos A&S previstos del intermediario financiero y en los subpréstamos esperados, el Asesor asignará una categoría preliminar de riesgo A&S, utilizando la categorización del Fondo (Sección 2.3). Esta categoría podrá revisarse a medida que se recopile información adicional durante el proceso de diligencia debida A&S. Las inversiones clasificadas como FI-1 no seguirán adelante, ya que este nivel de riesgo queda fuera del ámbito de inversión del Fondo. Para orientar el cribado A&S e identificar las áreas de interés para una posible diligencia debida A&S, el Asesor evaluará múltiples factores, entre ellos:

- El enfoque principal de la actividad de la institución financiera (por ejemplo, préstamos a microempresas, pequeñas y medianas empresas; finanzas corporativas; arrendamiento financiero).
- La estructura y naturaleza del uso propuesto de los fondos (por ejemplo, línea de crédito, línea de arrendamiento).

- Los tipos de subpréstamos que serán elegibles para financiación, incluyendo el tamaño y los sectores.
- Exposición a actividades con altos riesgos e impactos ambientales y sociales.
- Las políticas, procedimientos o sistemas de gestión ambientales, sociales y de recursos humanos actualmente implementados.
- Compromisos anteriores o paralelos con prestamistas internacionales, en particular con IFD o IFI.

La información recopilada durante el proceso de cribado ayudará al Asesor a decidir si el Proyecto pasará a la etapa de diligencia debida (DD).

2.5.4 Diligencia debida ambiental y social

El proceso de ESDD sirve como mecanismo principal para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales, incluidos los riesgos relacionados con SEAH, asociados con posibles inversiones de IF. Está diseñado para respaldar la alineación con las normas y salvaguardias ambientales y sociales del Fondo.

El proceso de ESDD se adapta a la naturaleza, la escala y el perfil de riesgo de cada posible inversión de IF y puede incluir:

- Determinación del alcance del contexto ambiental y social y de los posibles riesgos contextuales.
- Revisiones documentales y/o visitas in situ de la documentación pertinente, como informes, políticas y procedimientos ambientales y sociales, o evaluaciones de subpréstamos.
- Participación de las partes interesadas, por ejemplo, la colaboración con otros inversionistas o reguladores.
- Evaluación de los informes aplicables de las IFD o las IFI y/o los PAAS actuales compartidos por la IF.

El Asesor coordinará con el personal A&S designado por la IF para llevar a cabo una evaluación de las políticas, prácticas y capacidad de implementación A&S de la institución. El Asesor recopilará documentación e información sobre la IF y la inversión propuesta (basándose en el Anexo 8: Cuestionario indicativo de diligencia debida A&S para intermediarios financieros) y realizará revisiones adicionales A&S según sea necesario.

Durante el proceso de diligencia debida, se llevarán a cabo las siguientes confirmaciones y evaluaciones, según corresponda:

- Verificación de la categoría preliminar de riesgo ambiental y social de la inversión en la institución financiera.
- Confirmación de la alineación con los requisitos mínimos de E&S del Fondo y cualquier norma adicional aplicable.
- Identificación de cualquier área de incumplimiento o riesgo, junto con las medidas de mitigación adecuadas, como los ESAP.
- Evaluación de la capacidad de la IF para aplicar la lista de exclusión del Fondo a sus actividades de represtación.

- Evaluación de los riesgos ambientales y sociales (E&S) significativos relacionados con la institución financiera (FI) y su cartera prevista de subpréstamos, incluyendo el riesgo climático, la protección de los clientes, los pueblos indígenas y las situaciones frágiles y afectadas por conflictos.
- Confirmación de la evaluación del PAI.
- Confirmación de que la inversión de la IF se alinea con los objetivos de mitigación y adaptación del Acuerdo de París, de conformidad con los principios metodológicos conjuntos de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) para la evaluación de la alineación con el Acuerdo de París en materia de financiamiento intermediado.

Como parte de la ESDD, el Asesor compara las leyes y regulaciones nacionales aplicables en materia ambiental y social con los estándares adoptados por el Fondo definidos en la Tabla 2 y la Tabla 4. Las brechas relevantes se documentarán en el cuestionario de diligencia debida y, si corresponde, se abordarán mediante (i) cambios en el diseño del proyecto, (ii) medidas de gestión específicas y/o (iii) acciones del ESAP con entregables con plazos definidos.

Para las inversiones en intermediarios financieros, el Fondo puede proporcionar financiamiento a través de instrumentos tales como préstamos senior de IF, capital de nivel 2 o deuda subordinada, bonos y préstamos sindicados. Cuando el Fondo participe en transacciones de deuda sindicada (en las que intervengan coinversores que apliquen normas ambientales y sociales ampliamente comparables y cuenten con capacidades de evaluación adecuadas) o invierta en bonos cotizados en bolsa emitidos por la entidad en la que se invierte, la diligencia debida en materia de E&S podrá basarse en la información proporcionada por otras partes de la transacción, la información divulgada por la posible empresa en la que se invierte y/o datos disponibles públicamente que permitan al Asesor evaluar la capacidad de la empresa en la que se invierte para gestionar los riesgos e impactos de E&S y cumplir con los requisitos del Fondo.

Los resultados de la ESDD se documentarán en un informe de ESDD que se ajustará a las secciones pertinentes del cuestionario de ESDD (Anexo 8: Cuestionario indicativo de diligencia debida A&S para intermediarios financieros). Con base en los resultados de la ESDD, el Asesor confirmará la categoría A&S de la inversión en la institución financiera y determinará si los riesgos e impactos A&S, así como la capacidad y el compromiso de la entidad en la que se invierte para gestionarlos, se ajustan a los requisitos de la Política A&S del Fondo.

Cuando se identifiquen deficiencias relevantes, se acordarán medidas de mitigación con la entidad en la que se invierte. Las deficiencias sustanciales se abordarán mediante un ESAP (plantilla en el Anexo 11: Plantilla del ESAP para intermediarios financieros). El ESAP se acordará con la IF y se incorporará a los documentos de financiamiento.

Para respaldar el desempeño ambiental y social de las entidades financiadas por IF, TPI podrá proporcionar asistencia técnica cuando sea apropiado.

2.5.5 Propuesta de inversión y divulgación

Basándose en la información ambiental y social recopilada, en particular a través del proceso de ESDD, el Asesor preparará un resumen de la evaluación ambiental y social para la Propuesta de Inversión. Esta información tiene por objeto ayudar al IC a tomar una decisión bien informada sobre si proceder con la Inversión propuesta.

Como mínimo, la propuesta de inversión incluirá la siguiente información relacionada con el medio ambiente y el desarrollo social:

- La categoría de riesgo ambiental y social asignada a la inversión en la institución financiera.
- Una evaluación de cómo la institución financiera cumple con los requisitos establecidos en la Política de Medio Ambiente y Sociedad.
- En caso de que existan deficiencias, un plan que describa cómo y en qué plazo la institución financiera logrará el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales.
- Confirmación de que la inversión se ajusta al SFDR.
- Indicación del potencial de alineación de los subpréstamos con la taxonomía de la UE.
- Identificación y análisis de cualquier riesgo contextual relevante (por ejemplo, político, sectorial, geográfico) que pudiera influir en el desempeño ambiental y social de la inversión.

Para las inversiones FI-2, se publicará en el sitio web del Fondo, al menos 30 días antes de la decisión del Comité de Inversiones, un resumen de las conclusiones del informe de due diligence sobre el ESMS de la institución financiera y, si procede, el ESAP. Esta divulgación tiene por objeto proporcionar a las partes interesadas pertinentes un acceso oportuno a la información sobre los posibles riesgos ambientales y sociales, las medidas de mitigación y los compromisos de la institución financiera.

2.5.6 Requisitos para los subproyectos

Las IF deben realizar los subpréstamos en plena conformidad con la Política de E&S del Fondo, así como con cualquier requisito adicional de E&S específico de la inversión. Cada IF debe integrar los componentes de E&S pertinentes en sus políticas y procesos internos para permitir la identificación, evaluación y gestión efectivas de los riesgos e impactos de E&S en toda la cartera de subpréstamos.

Todas las inversiones de las IF-2 deben asignar una categoría de riesgo ambiental y social a su cartera de subpréstamos. Los subpréstamos clasificados como de alto riesgo, en consonancia con la Categoría A del Fondo, quedarán excluidos de la financiación del Fondo. Esto incluye cualquier subpréstamo que implique alguno de los siguientes riesgos o impactos ambientales y sociales:

- Reasentamiento involuntario.
- Riesgo de impactos adversos en los pueblos indígenas.
- Efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad de la comunidad, la biodiversidad o el patrimonio cultural, de conformidad con la definición del Fondo de los proyectos de Categoría A.
- Riesgos significativos para la salud y la seguridad en el trabajo, de conformidad con la definición del Fondo de los proyectos de Categoría A.

2.5.7 Contrato

La documentación de financiamiento entre el Fondo y la entidad en la que se invierte incluirá compromisos relacionados con el medio ambiente y la sociedad, así como un ESAP (si corresponde).

Se podrán permitir excepciones a esta sección si el Fondo invierte en bonos (verdes) cotizados en bolsa, siempre que la diligencia debida del Fondo haya establecido que la IF cumple plenamente los requisitos de E&S del Fondo, incluidos los subpréstamos de Categoría B.

2.5.8 Monitoreo y presentación de informes

Supervisión y presentación de informes de las entidades beneficiarias

Todas las inversiones en IF deben presentar al Fondo un informe anual de desempeño ambiental y social. Las entidades en las que se invierte son responsables de supervisar el desempeño ambiental y social de los subpréstamos, y el alcance, la frecuencia y el formato de la supervisión deben estar alineados con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.

Supervisión y presentación de informes del Fondo

El Fondo considera esencial supervisar el cumplimiento de los requisitos de E&S de las IF de conformidad con la política de E&S del Fondo.

El Asesor revisará y evaluará el informe anual de desempeño ambiental y social presentado por la entidad en la que se invierte. Si el Fondo participa en una operación de deuda sindicada (en la que intervengan coinversores que apliquen criterios ambientales y sociales ampliamente comparables y cuenten con capacidades de evaluación adecuadas) o si el Fondo se convierte en tenedor de bonos, el monitoreo de E&S de TPI puede basarse en otra información en lugar de un informe anual al Fondo, como la documentación de E&S compartida por otras partes de la transacción y/o las divulgaciones públicas de E&S de la IF (si se considera que tienen suficiente detalle y calidad).

Dependiendo del nivel de los riesgos e impactos ambientales y sociales, se podrá contratar a expertos externos independientes durante el monitoreo. Se podrá contratar a expertos para realizar auditorías periódicas, llevar a cabo inspecciones o evaluaciones puntuales, o asesorar a una institución financiera y a su subproyecto en áreas específicas (por ejemplo, la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social, o la revisión del riesgo operativo ambiental y social).

El Fondo podrá realizar una verificación aleatoria de las IF/subproyectos para comprobar el cumplimiento de la Política de E&S del Fondo. Podrán requerirse visitas de supervisión ad hoc a las instalaciones para revisar las operaciones y el enfoque de gestión de la entidad en la que se invierte en determinadas circunstancias, tales como incidentes graves, problemas de cumplimiento normativo, eventos de planificación de la expansión de las instalaciones o de construcción, etc.

En los casos en que se identifiquen deficiencias considerables en el monitoreo ambiental y social de la IF o sus subproyectos, se podrá definir un paquete de asistencia técnica (AT) adecuado con el fin de fortalecer la capacidad de la IF respectiva para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales de conformidad con la Política ambiental y social de TPI.

Alineación con la taxonomía de la UE

Para las carteras de subpréstamos que incluyan subproyectos con posible alineación con la taxonomía de la UE, el asesor colaborará con la IF para confirmar si se cumplen los criterios DNSH aplicables por cada subpréstamo identificado o si se necesitan evaluaciones adicionales (que pueden ser realizadas directamente por el asesor o por un consultor externo). Además, el asesor confirmará que la IF se adhiere al MSS, en consonancia con la normativa de la taxonomía de la UE.

2.6 Monitoreo y presentación de informes de la cartera

El Asesor realiza una revisión anual del desempeño general en materia ambiental y social (A&S) del Fondo y elabora un Informe de Desempeño A&S de la Cartera (ESPR). Este informe resume el estado A&S de todas las inversiones y sirve de base para los informes periódicos del Fondo a los inversionistas. El ESPR abarca el año calendario (enero a diciembre) y está previsto que se complete en el segundo trimestre del año siguiente.

Se informa a los accionistas sobre el desempeño y el cumplimiento A&S del Fondo mediante un Informe Anual A&S para Accionistas (AESRS). Este informe sintetiza las conclusiones clave del proceso de monitoreo anual e incluye datos agregados sobre el cumplimiento A&S en toda la cartera.

El Asesor preparará una evaluación anual de la cartera con respecto a los indicadores de principales impactos adversos (PAI) en el marco del SFDR, como parte de la información sobre sostenibilidad del Fondo.

2.7 Mecanismo de reclamaciones

El Gestor del Fondo (AIFM) cuenta con un mecanismo de resolución de reclamaciones (GRM) sólido y centrado en los sobrevivientes para recibir, evaluar y responder a inquietudes o quejas relacionadas con riesgos ambientales y sociales, incluidos incidentes de SEAH, violencia de género (GBV), violaciones de derechos laborales, incidentes ambientales u otras cuestiones relacionadas con la integridad.

Este mecanismo está a disposición de todas las partes interesadas, incluidos inversionistas, clientes, personas y comunidades afectadas, trabajadores, socios y terceros involucrados o impactados por las actividades del Fondo.

Los objetivos clave del GRM del AIFM son:

- Permitir la presentación de reclamaciones de forma segura, confidencial y accesible.
- Proporcionar un proceso oportuno, justo y transparente para la investigación y la resolución.
- Promover la rendición de cuentas y defender los derechos, la dignidad y el bienestar de los denunciantes, especialmente de los sobrevivientes de SEAH o GBV.
- Mejorar la gestión ambiental y social del Fondo a través del aprendizaje a partir de las quejas.

El AIFM del Fondo se compromete a proteger a los denunciantes frente a actos de acoso, represalias o consecuencias adversas derivadas de la presentación de una denuncia de buena fe. El AIFM tomará en serio cualquier acusación creíble de represalias y adoptará las medidas pertinentes.

Se puede acceder al GRM a través de los sitios web del AIFM y del Asesor [aquí](#). El manejo eficaz de las reclamaciones sustenta la mejora continua del ESMS del Fondo; por lo tanto, ningún reclamante que, de buena fe, informe de una insatisfacción sufrirá acoso, represalias o consecuencias adversas.

Procesos del mecanismo de reclamaciones

Las partes interesadas pueden presentar quejas o inquietudes a través de cualquiera de los siguientes canales:

- Correo electrónico: Las quejas pueden enviarse a AIFMComplaints@finance-in-motion.com. Los remitentes deben tener en cuenta que su dirección de correo electrónico será visible para el destinatario.
- Correo postal: A la atención de: **Finance in Motion Asset Management S.à r.l.**
68 Boulevard de la Pétrusse,
L- 2320 – Luxemburgo – Gran Ducado de Luxemburgo A la atención de: Mecanismo de reclamaciones: TPI

Todas las quejas se tratan de manera confidencial por defecto. La información de la queja —incluida la naturaleza de la misma, la identidad del denunciante y las pruebas de respaldo— debe tratarse de manera confidencial. Esto incluye garantizar que (a) la información de la queja se comparta de manera limitada y con el consentimiento informado del denunciante, y (b) la información solo se comparta con personas o unidades de negocio que desempeñen un papel en la gestión o resolución de la queja. En el caso de las quejas consideradas delicadas, como en los casos de SEAH o GBV, se da prioridad a la confidencialidad, el consentimiento y la autonomía de los sobrevivientes a lo largo de todo el proceso.

Se pueden recibir denuncias anónimas; sin embargo, estas pueden ser difíciles de escalar, investigar y resolver. Los denunciantes anónimos deben tener en cuenta que:

- Dichas denuncias se gestionarán de acuerdo con este procedimiento en la medida de lo posible; sin embargo, FiM/el Grupo puede verse limitado en su capacidad para investigar, comunicar, dar seguimiento o cumplir con todos los requisitos del procedimiento debido a la naturaleza anónima de la denuncia
- Los esfuerzos de investigación o seguimiento buscarán mantener el anonimato del denunciante, a menos que se renuncie a dicho anonimato.

El responsable de gestión de quejas del GFIA tiene la responsabilidad de gestionar el proceso de GRM. En un plazo de 10 días hábiles, el denunciante recibe una confirmación de que se ha recibido la denuncia.

Cada reclamación se investigará mediante un análisis justo, independiente e imparcial de la misma. Se podrán realizar entrevistas con el reclamante, los testigos y el demandado o demandados. Tras la investigación, el AIFM informará al reclamante de su postura respecto a la reclamación y le informará de la posibilidad de remitir la reclamación a un organismo de resolución alternativa de litigios o de interponer una acción civil. Si la tramitación de la queja se prolonga más de un mes, el responsable de la gestión de quejas enviará una respuesta provisional al reclamante, informándole de los motivos del retraso y especificando la fecha prevista para la finalización de la revisión.

2.7.1 Requisitos de GRM

Todo el personal del AIFM y todas las entidades en las que se invierte deben:

- Garantizar la disponibilidad de canales de GRM adecuados a nivel de proyecto o subproyecto.
- Cumplir con las leyes nacionales y las normas internacionales de salvaguardia aplicables.
- Mantener la confidencialidad, la neutralidad y la no discriminación en todas las interacciones.
- Evitar presionar o influir en las decisiones de los denunciantes y los sobrevivientes, y respetar su autonomía en el proceso.

2.7.2 Compromisos de protección y medidas específicas sobre SEAH

El Fondo se compromete a prevenir y responder a la SEAH y a la violencia de género. Además del procedimiento general del GRM, se han establecido las siguientes salvaguardias centradas en los sobrevivientes:

- Opciones de denuncia confidenciales, seguras y accesibles para las personas afectadas, incluidas aquellas de grupos vulnerables o marginados.
- Protección contra represalias para cualquier persona que presente una denuncia.
- Procedimientos claros de rendición de cuentas, incluidas medidas disciplinarias para el personal o los afiliados que incumplan estos procedimientos.
- Apoyo a las víctimas, independientemente de si se lleva a cabo una investigación formal. El tipo de apoyo ofrecido se basará en las preferencias y necesidades de la víctima.

2.7.3 Mecanismo de Reparación Independiente (IRM) del GCF

Las partes interesadas también pueden acceder al Mecanismo Independiente de Recurso (IRM) del GCF para presentar quejas relacionadas con proyectos financiados por el GCF. La información sobre cómo presentar una queja, incluidos los criterios de elegibilidad y los procedimientos, está disponible en el sitio web del IRM: <https://irm.greenclimate.fund>.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico a irm@gcfund.org o por correo postal a:

Mecanismo Independiente de Recurso, Fondo Verde para el Clima
Distrito Empresarial Internacional de Songdo, 175 Art Center-daero
Yeonsu-gu Incheon 22004
República de Corea.

2.8 Participación de las partes interesadas y divulgación de información

El Fondo está comprometido con la transparencia en sus operaciones y procurará compartir información pertinente y facilitar el acceso oportuno a dicha información para las partes interesadas.

El Fondo divulga públicamente la información pertinente en materia ambiental y social (A&S) a través de su sitio web. Esto incluye:

- La Política A&S del Fondo.
- Divulgaciones reglamentarias, en particular las exigidas por el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

- Un resumen de los resultados de la ESDD y/o la ESIA (cuando corresponda) para sus inversiones directas de Categoría B, al menos 30 días antes de la decisión de inversión, en inglés y en el idioma local del lugar donde se ubique el proyecto.

El Fondo reconoce que unas relaciones sólidas y constructivas entre las entidades en las que se invierte y las partes interesadas son esenciales para gestionar con éxito los riesgos ambientales y sociales y generar impactos positivos. En el caso de las inversiones directas, el Fondo tiene como objetivo identificar a las partes interesadas pertinentes —incluidas las personas afectadas y otras partes interesadas que tengan un interés en el proyecto o puedan influir en él— y garantizar su participación adecuada y oportuna a lo largo de toda la vida útil del proyecto. Las instituciones financieras deberán cumplir los requisitos normativos nacionales relacionados con la divulgación pública, la presentación de informes y la participación de las partes interesadas.

Anexos

3.1 Anexo 1: Lista de exclusión

La financiación proporcionada por el Fondo no se utilizará para financiar (directa o indirectamente), invertir o adelantar fondos a ninguno de los siguientes proyectos o actividades:

1. Trabajo forzoso²¹ y/o trabajo infantil²²
2. Actividades o materiales considerados ilegales en virtud de las leyes o reglamentos nacionales o de los convenios y acuerdos internacionales, o sujetos a eliminaciones progresivas o prohibiciones internacionales, tales como:
 - Sustancias que agotan la capa de ozono, PCB (bifenilos policlorados) y otros productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas o productos químicos peligrosos específicos
 - Fauna y flora silvestres o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); o
 - Métodos de pesca no sostenibles (por ejemplo, la pesca con explosivos y la pesca con redes de deriva en el medio marino utilizando redes de más de 2,5 km de longitud o descargas eléctricas)
3. Comercio transfronterizo de residuos y productos de desecho, a menos que cumpla con el Convenio de Basilea y las regulaciones subyacentes
4. Producción o comercio de materiales radiactivos.²³
5. Producción o comercio de fibras de amianto sin aglomerar (excluida la compra y el uso de láminas de fibrocemento aglomerado cuyo contenido de amianto sea inferior al 20 por ciento)
6. Pornografía y/o prostitución
7. Medios de comunicación racistas y/o antidemocráticos

²¹ Por trabajo forzoso se entiende todo trabajo o servicio que no se realice voluntariamente y que se exija a una persona bajo amenaza de fuerza o de pena, tal como lo definen los convenios de la OIT.

²² Solo se podrá emplear a personas que tengan al menos 14 años de edad, tal como se define en los Convenios de la OIT sobre derechos humanos fundamentales (Convenio sobre la edad mínima C138, art. 2), a menos que la legislación local especifique la asistencia escolar obligatoria o la edad mínima para trabajar. En tales casos, se aplicará la edad más alta.

²³ Esto no se aplica a la compra de equipo médico, equipo de control de calidad (medición) y cualquier equipo en el que la fuente radiactiva sea insignificante y/o esté adecuadamente blindada.

8. Producción o comercio de²⁴ : (i) armas o municiones; (ii) bebidas alcohólicas (excluyendo la cerveza y el vino); (iii) tabaco; y (iv) juegos de azar, casinos y empresas equivalentes
9. Minería de carbón térmico y generación de electricidad a partir del carbón
10. Extracción de turba y generación de electricidad a partir de turba
11. Producción o actividades que afecten a las tierras que son propiedad de los pueblos indígenas, o sobre las que estos reclaman derechos en proceso de resolución judicial, sin el consentimiento pleno y documentado de dichos pueblos
12. Producción o actividades que puedan afectar a grupos remotos con contacto externo limitado, también conocidos como pueblos «en aislamiento voluntario», «pueblos aislados» o «en contacto inicial», o que afecten a sus tierras y territorios
13. Actividades que darían lugar al reasentamiento involuntario de pueblos indígenas, y evitar la financiación de actividades que puedan implicar el desplazamiento físico de pueblos indígenas (es decir, reubicación, incluida la reubicación necesaria como resultado de la pérdida de vivienda), ya sea total o parcial y permanente o temporal, o el desplazamiento económico y laboral (es decir, la pérdida de activos o del acceso a activos que conduzca a la pérdida de fuentes de ingresos o medios de subsistencia) como resultado de las actividades
14. Exploración, extracción, prospección (incluidas las regalías), refinación, producción, distribución (incluidos oleoductos y otros proyectos de infraestructura), procesamiento, almacenamiento, transporte y promoción de combustibles fósiles (incluidos petróleo, arena petrolífera, gas natural, gas de esquisto y coque), incluyendo también:
 - Exploración y producción de petróleo y gas en la fase inicial
 - Proyectos de desarrollo de petróleo y gas en la fase inicial
 - Activos de generación de energía que utilizan combustibles fósiles
 - Inversiones en la red eléctrica que se utilizará para la evacuación de energía de plantas de combustibles fósiles
 - Ampliación de redes eléctricas con un alto factor de emisión sin añadir nueva capacidad de generación de energía renovable
 - Inversiones que prolongan la vida útil de los activos de combustibles fósiles (como medidas de eficiencia energética en la industria de los combustibles fósiles)
 - Inversiones en eficiencia energética que prolonguen la vida útil de los activos de combustibles fósiles
 - Prospección, exploración, procesamiento o extracción de carbón y carbón térmico, transporte, distribución y uso; medios de transporte terrestres e infraestructura relacionada utilizados esencialmente para el carbón

²⁴ Esto no se aplica a los patrocinadores de proyectos o subproyectos que no participen de manera sustancial en estas actividades. «No participar de manera sustancial» significa que la actividad en cuestión es accesoria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto o subproyecto.

- Construcción de nuevas centrales eléctricas de carbón, estaciones de calefacción e instalaciones de cogeneración (incluidas las duales), o la renovación de las existentes. Cancelación de proyectos relacionados con estas actividades en la fase previa a la construcción, a menos que los trabajos ya estén en marcha
 - La construcción de nuevas centrales eléctricas o la rehabilitación de cualquier central existente que funcione exclusivamente con fuelóleo pesado (HFO) o diésel, que produzca energía para la red pública y que dé lugar a un aumento de las emisiones absolutas de CO₂
 - Edificios relacionados con la extracción, el almacenamiento, el transporte o la producción de combustibles fósiles
 - Exploración y producción, licuefacción, regasificación, transmisión, distribución y almacenamiento de gas natural
 - Capacidad de generación de electricidad y calor a partir de gas natural, incluyendo la cogeneración y la trigeneración
 - Prospección, exploración y extracción no convencionales de petróleo a partir de esquisto bituminoso, arenas bituminosas o arenas petrolíferas
 - Generación de energía a partir de biogás/biomasa sin prueba certificada de abastecimiento sostenible de materias primas
 - Calefacción/refrigeración urbana a gran escala basada en petróleo, gas natural, carbón o turba sin medidas de mitigación
 - Carbón, turba o petróleo utilizados para la producción industrial de calor o frío
15. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de productos químicos peligrosos, o uso a escala comercial de productos químicos peligrosos. Los productos químicos peligrosos incluyen gasolina, queroseno y otros productos derivados del petróleo
16. Actividades que tienen un impacto negativo en los humedales designados en virtud de la Convención de Ramsar
17. Energía nuclear y actividades de fabricación dentro de la industria nuclear (como el procesamiento de combustible nuclear, el enriquecimiento de uranio y el reprocesamiento de combustible irradiado)
18. Reprocesamiento y almacenamiento de residuos nucleares
19. Concesiones comerciales y tala en bosques tropicales y/o primarios y/o bosques antiguos
20. Conversión de bosques naturales en plantaciones
21. Compra de equipo de tala para su uso en bosques naturales tropicales o bosques de alto valor natural en todas las regiones; actividades que conduzcan a la tala indiscriminada y/o la degradación de bosques tropicales y/o bosques naturales primarios y/o bosques antiguos
22. Producción o comercio de madera u otros productos forestales que no procedan de bosques gestionados de forma sostenible

- 23. Bosques de regadío
- 24. Plantaciones de aceite de palma
- 25. Vehículos e infraestructura dedicados al transporte y almacenamiento de combustibles fósiles
- 26. Embarcaciones marítimas y aeronaves que utilizan combustibles fósiles, incluidos HFO, MDO, MGO, queroseno, etc.
- 27. Ampliación de la capacidad aeroportuaria

3.2 Anexo 2: Enfoque de la SEAH

El Fondo se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y respeto hacia todas las personas involucradas en sus operaciones, en consonancia con la Política revisada del Fondo Verde para el Clima (GCF) sobre la prevención y la protección contra la explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual (Política SEAH). Esto se logrará mediante la implementación de su Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS).

1. Política de tolerancia cero

TPI mantiene una postura de tolerancia cero frente a todas las formas de SEAH. Este compromiso exige que todo el personal del AIFM y del Asesor, así como contratistas, socios y otras terceras partes relevantes, se abstengan de tolerar, alentar, participar o involucrarse en cualquier conducta que constituya SEAH.

2. Prevención y diligencia debida

Para prevenir de manera proactiva el SEAH, el Fondo ha integrado evaluaciones de riesgo de SEAH en su ESDD para identificar riesgos potenciales e implementar medidas de mitigación adecuadas.

Cuando se identifiquen deficiencias importantes, el Fondo incorporará acciones específicas en su interacción con la entidad en la que se invierte, a través del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP), la asistencia técnica (TA) u otros mecanismos apropiados, para alinear la inversión con los requisitos de SEAH. Esto puede incluir la provisión de programas especializados de capacitación y sensibilización para el personal y las instituciones asociadas, con el fin de fortalecer su capacidad para identificar, prevenir y responder de manera efectiva a los incidentes de SEAH.

3. Mecanismos de denuncia y respuesta

El Fondo se compromete a establecer y mantener mecanismos de denuncia de incidentes de SEAH que sean accesibles, confidenciales y centrados en los sobrevivientes.

El Mecanismo de Resolución de Quejas (GRM) del AIFM incorpora un enfoque centrado en los sobrevivientes y sensible al género para atender preocupaciones relacionadas con SEAH. Su objetivo es permitir que los sobrevivientes denuncien incidentes sin temor a represalias. Cuando se denuncie un incidente de SEAH, el AIFM se compromete a llevar a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales, de conformidad con su procedimiento de gestión de reclamaciones.

4. Monitoreo y rendición de cuentas

Para garantizar la eficacia del enfoque de SEAH, el Fondo:

- **Supervisión periódica:** Incluirá los aspectos de SEAH en sus prácticas de supervisión A&S, así como el seguimiento del progreso y la implementación de cualquier medida del ESAP relacionada con SEAH.
- **Obligaciones de notificación:** Notificará cualquier incidente al GCF y a otras partes interesadas pertinentes, según corresponda.

- **Mejora continua:** Participará en procesos continuos de aprendizaje y mejora, incorporando las lecciones aprendidas de los incidentes de SEAH y los esfuerzos de prevención en las políticas y prácticas futuras.

Al integrar estos principios y acciones en el ESMS del Fondo, reafirmamos nuestro compromiso de crear un entorno seguro, respetuoso e inclusivo para todas las personas relacionadas con el Fondo y las actividades que financia.

3.3 Anexo 3: Marco de planificación para los pueblos indígenas

3.3.1 Introducción

El Fondo se compromete a respetar los derechos, las culturas y los medios de vida de los pueblos indígenas en todas sus inversiones. Este Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF) ofrece orientación con el objetivo de que los proyectos se diseñen y ejecuten de manera que se respeten los derechos de los pueblos indígenas, se mitiguen los impactos adversos y se promueva la distribución de beneficios, en consonancia con la Política sobre Pueblos Indígenas del GCF y el PS7 de la IFC.

El Fondo no financiará ninguna actividad que se prevea que tenga impactos adversos significativos en los pueblos indígenas (proyectos de categoría A).

3.3.2 Reconocimiento de la diversidad de los pueblos indígenas

El Fondo reconoce que opera en una amplia gama de países, cada uno con sus propios contextos históricos, jurídicos y sociopolíticos en relación con los pueblos indígenas. Las comunidades indígenas con las que se encuentran los proyectos pueden diferir en sus sistemas de gobernanza, prácticas culturales, sistemas de tenencia de la tierra y niveles de reconocimiento formal por parte de los gobiernos nacionales. Este marco garantiza que todos los proyectos reconozcan y respeten esta diversidad, adaptando los enfoques a los contextos específicos en los que operan.

3.3.3 Principios fundamentales

Los proyectos que afecten a los pueblos indígenas deberán cumplir con los siguientes principios:

- **Respeto por los derechos y la libre determinación:** Los proyectos deben respetar los derechos de los pueblos indígenas, tal como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), y reconocer su derecho a la autoidentificación.
- **Consentimiento libre, previo e informado (CLPI):** Cuando se prevea que los proyectos afecten directamente a las tierras, los recursos o los medios de vida de los pueblos indígenas, se requerirá el CLPI antes de su implementación.
- **Participación significativa:** Los pueblos indígenas deben participar activamente en el diseño, la toma de decisiones y la implementación del proyecto.
- **Distribución equitativa de los beneficios:** Los proyectos deben promover mecanismos que permitan a las comunidades indígenas beneficiarse de manera justa de los resultados del proyecto.
- **Prevención y mitigación de los impactos adversos:** Cuando se identifiquen posibles impactos negativos, se deben desarrollar medidas de mitigación en colaboración con los pueblos indígenas.
- **Enfoques culturalmente apropiados:** Las estrategias de participación y los mecanismos de reclamación deben adaptarse a los idiomas, las tradiciones y las estructuras de gobernanza de los pueblos indígenas.

3.3.4 Evaluación e identificación de los pueblos indígenas

Durante la fase de cribado ambiental y social, se identificará si hay pueblos indígenas presentes o afectados. Si bien el IPPF reconoce la diversidad de contextos, TPI llevará a cabo el cribado mediante un proceso estructurado que: (i) aplique la definición de la Política sobre Pueblos Indígenas del

Fondo Verde para el Clima (GCF), independientemente del estatus de reconocimiento nacional; (ii) considere las dinámicas históricas y sociopolíticas, incluyendo cualquier tensión o conflicto; y (iii) documente cualquier divergencia entre las posiciones nacionales y los requisitos del GCF.

Para fundamentar este proceso, el Fondo se basará en fuentes confiables y de acceso público, como la base de datos de Minority Rights Group International, Indigenous World de IWGIA, la base de datos Normlex de la OIT en relación con el Convenio 169 y los informes del Relator Especial de las Naciones Unidas. En el caso de los países africanos, también se tendrán en cuenta las posiciones esbozadas en el informe de 2005 del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas de la Comisión Africana. Esto garantiza que se identifique a los pueblos indígenas que cumplan con la definición del GCF, incluso cuando la legislación nacional no los reconozca formalmente. La evaluación registrará explícitamente las fuentes consultadas y la justificación de las decisiones de inclusión o exclusión.

Cuando se detecte la presencia de pueblos indígenas y/o su vínculo colectivo con tierras, territorios o recursos en la etapa de cribado, el Asesor completará la sección correspondiente en la lista de verificación de cribado. Para las inversiones directas, esto incluirá:

- Los pueblos indígenas identificados y/o el vínculo colectivo con las tierras, territorios o recursos según la definición del GCF
- Contexto histórico, jurídico y social de los pueblos indígenas en el área del proyecto, así como una evaluación inicial de la vulnerabilidad
- Riesgos, impactos y oportunidades preliminares para la inclusión de los pueblos indígenas
- Una evaluación inicial para determinar si se activa el FPIC según la Política de los pueblos indígenas del GCF
- Recomendaciones generales para el proceso de ESDD

En el caso de los intermediarios financieros, si se detecta la presencia de pueblos indígenas y/o su vínculo colectivo con tierras, territorios o recursos en la etapa de cribado y se prevé que la cartera de subpréstamos afecte a dichos pueblos indígenas, el Asesor completará la sección correspondiente en la lista de verificación de cribado. Para las IF, esto incluirá:

- Los pueblos indígenas identificados y/o su vínculo colectivo con las tierras, territorios y recursos, según la definición del GCF
- Contexto histórico, jurídico y social de los pueblos indígenas en el área prevista de la cartera de subpréstamos, así como la evaluación inicial de la vulnerabilidad
- Probabilidad de que los subpréstamos afecten a los pueblos indígenas identificados y posibles impactos
- Recomendaciones generales para el proceso de ESDD

3.3.5 Diligencia debida ambiental y social

Cuando haya pueblos indígenas, tal como se definen en la Política sobre Pueblos Indígenas del Fondo Verde para el Clima (GCF), presentes en el área de influencia del proyecto o que tengan un vínculo colectivo con tierras, territorios o recursos que puedan verse afectados por el proyecto, en el caso de las inversiones directas, la ESDD:

- Contratar a un especialista en pueblos indígenas para que realice una evaluación de los impactos e identifique medidas para evitar, minimizar, mitigar y/o compensar de manera adecuada y equitativa dichos impactos.
- Exigirá a la empresa beneficiaria una evaluación proporcionada de los riesgos, impactos y beneficios.
- Si se confirma el impacto en los pueblos indígenas, exigirá a la entidad beneficiaria que se elabore un Plan de Protección de los Pueblos Indígenas (PPI) antes del inicio de las actividades del proyecto, con la participación significativa de las comunidades afectadas.
- Exigirá que la entidad beneficiaria defina el alcance y planifique el FPIC como un proceso iterativo, cuando así lo exija la Política de PI del GCF.
- Confirmar que el presupuesto del proyecto cubra la participación (incluida la traducción y la facilitación), el FPIC, las medidas de mitigación y las medidas acordadas de distribución de beneficios.

En el caso de los intermediarios financieros, si durante la evaluación se identifica que se espera que la cartera de subpréstamos del TPI tenga un impacto en los pueblos indígenas locales, la ESDD:

- Evaluará si el intermediario financiero cuenta con políticas, procedimientos y capacidad institucional para gestionar los posibles impactos en los pueblos indígenas de manera alineada con este IPPF.
- Identificará cualquier deficiencia y las medidas de mitigación necesarias.

Los resultados se reflejarán en el informe de la ESDD y, cuando corresponda, en el ESAP.

3.3.6 FPIC

Los desencadenantes del CLPI siguen la Política sobre Pueblos Indígenas del GCF §7.2 (por ejemplo, impactos en tierras, territorios, recursos, medios de vida, patrimonio cultural o reubicación). El CLPI es tanto un proceso como un resultado. El proceso de CLPI debe ser:

- Iterativo: debe comenzar antes de que se inicien las actividades que puedan afectar a los pueblos indígenas y continuar durante el diseño y la implementación del proyecto.
- Transparente e inclusivo: proporcionar información clara, accesible y culturalmente apropiada sobre el proyecto.
- Voluntario y sin coacción: debe garantizar que los pueblos indígenas puedan decidir libremente sobre su participación.
- Documentado y supervisado: Mantener registros de las consultas y los acuerdos para garantizar la rendición de cuentas.

Se exigirá a los beneficiarios de la inversión que cuenten con un proceso que:

- Incluya la identificación de instituciones representativas
- Incluya un acuerdo sobre las normas, los traductores y el calendario
- Divulgue la información en los idiomas locales utilizando formatos culturalmente apropiados
- Garantiza la ausencia de coacción
- Documenta los resultados, los acuerdos o la falta de ellos

- Incluye recursos para diálogos de seguimiento según sea necesario (iterativo)
- Incluye una partida presupuestaria específica (con contingencia) para llevar a cabo y documentar el FPIC, y para implementar cualquier condición acordada. Cuando se requiera el FPIC, el IPP incluirá el plan, el cronograma y el presupuesto del FPIC.

3.3.7 Mecanismos de distribución de beneficios

Los proyectos deben establecer mecanismos que apoyen a los pueblos indígenas a participar en los beneficios del proyecto. Esto puede incluir:

- Oportunidades de empleo y capacitación profesional.
- Modelos de reparto de ingresos, cuando proceda.
- Apoyo a iniciativas lideradas por la comunidad.
- Inversiones en la conservación del patrimonio cultural y natural indígena.

Las medidas de distribución de beneficios y mejora de los medios de vida se diseñan en consulta con las comunidades de pueblos indígenas afectadas, se reflejan en el IPP/ESAP con acciones, presupuestos y plazos específicos, y se monitorean con indicadores acordados con los representantes de los pueblos indígenas.

3.3.8 Plan de Pueblos Indígenas (IPP)

Cuando existan posibles impactos sobre los pueblos indígenas, los proyectos deben elaborar un IPP con el objetivo de integrar adecuadamente las preocupaciones, los derechos y los beneficios de los pueblos indígenas en el diseño y la ejecución del proyecto. El IPP debe incluir aspectos clave tales como:

- **Introducción:** Descripción general del proyecto y su posible impacto en los pueblos indígenas.
- **Marco jurídico e institucional:** Resumen de las políticas nacionales e internacionales pertinentes.
- **Perfil de referencia de los pueblos indígenas:** Descripción de las comunidades indígenas afectadas, incluyendo su demografía, cultura, gobernanza y medios de vida.
- **Proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado (CLPI):** Documentación de la participación de los pueblos indígenas, incluido el proceso de CLPI cuando sea necesario.
- **Evaluación de género:** identificación de riesgos y oportunidades específicos de género, incluyendo consideraciones sobre violencia de género y SEAH.
- **Gestión comunitaria de los recursos naturales:** estrategias para el uso sostenible de los recursos y la distribución de beneficios.
- **Acuerdos de tenencia:** Documentación de los derechos sobre la tierra y los recursos, incluidos los sistemas de tenencia consuetudinarios y colectivos.
- **Evaluación de impactos y medidas de mitigación:** Identificación de posibles impactos positivos y negativos y estrategias para abordarlos.
- **Plan de distribución de beneficios:** estrategias para garantizar que los pueblos indígenas reciban beneficios equitativos del proyecto.
- **Acuerdos de implementación y responsabilidades organizativas:** definir las funciones y responsabilidades para la ejecución del IPP, incluida la representación indígena en la toma de decisiones.

- **Mecanismo de reclamaciones:** Procesos de resolución de reclamaciones culturalmente apropiados.
- **Presupuesto:** Estimaciones de costos y asignaciones presupuestarias para la participación, el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), la mitigación y las medidas de distribución de beneficios.
- **Calendarios:** Plazos acordados para la implementación de las acciones en el marco del IPP, incluyendo los procesos de consulta, la evaluación, las medidas de mitigación y de distribución de beneficios, la presentación de informes y la evaluación.
- **Seguimiento, presentación de informes y evaluación:** Marco para el seguimiento de la implementación y la eficacia del IPP.

3.3.9 Mecanismo de resolución de reclamaciones a nivel de proyecto

Se debe establecer un Mecanismo de Resolución de Quejas (GRM) a nivel de proyecto culturalmente apropiado para abordar las preocupaciones de los pueblos indígenas. Este mecanismo debe:

- Se diseñe en consulta con representantes indígenas.
- Permita los procesos tradicionales de resolución de disputas cuando sea aplicable.
- Ofrecer múltiples canales accesibles (incluidas opciones anónimas).
- Funcionar en los idiomas locales.
- Proteger a los denunciantes contra represalias
- Incluir información sobre los GRM de TPI y GCF para la escalación.

3.3.10 Monitoreo y presentación de informes

Los proyectos que afecten a los pueblos indígenas deben incluir un sistema de monitoreo para dar seguimiento a la participación, los beneficios y las quejas de los pueblos indígenas. Esto puede implicar:

- Informes periódicos sobre el progreso y un seguimiento dirigido por los indígenas.
- Auditorías independientes realizadas por terceros cuando sea necesario.
- Ciclos de retroalimentación para ajustar las actividades del proyecto según sea necesario.

3.3.11 Funciones y responsabilidades

El asesor del Fondo será responsable de mantener e implementar el IPPF, revisar y actualizar las herramientas, los procesos de cribado y diligencia debida, supervisar el proceso y los resultados del FPIC, y divulgar los IPP. Cuando sea pertinente —en particular en lo que respecta a las actividades en el marco del Mecanismo de Asistencia Técnica del Fondo, donde los IPP podrían ser relevantes—, el asesor recurrirá a la experiencia y contará con la participación de la ONUDI y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. ^[20]

Las entidades receptoras de inversión directa serán responsables de desarrollar e implementar el SEP/IPP/FPIC con especialistas calificados en pueblos indígenas, garantizar una participación culturalmente apropiada e informar sobre los avances.

Las instituciones financieras serán responsables de mantener un sistema de gestión ambiental y social (ESMS) que permita una gestión adecuada de los posibles impactos sobre los pueblos indígenas a través de subpréstamos, de conformidad con este IPPF.

3.4 Anexo 4: Lista de verificación indicativa de evaluación ambiental y social para inversiones directas

Lista de verificación de evaluación ambiental y social para inversiones directas		
Nombre de la empresa en la que se invierte y/o del proyecto		
• Uso previsto de los fondos/tipo de actividad financiada. • Ubicación del proyecto.		
Tema de la evaluación	Sí/No	Comentarios/Justificación
¿La inversión implicará una o más actividades que figuran en la lista de exclusión?		
¿Se han identificado incidentes de riesgo reputacional en esta etapa?		
En la etapa actual, ¿la posible inversión directa cumple con los requisitos legales y reglamentarios locales?		
¿Podrían las actividades aumentar el riesgo de violencia de género o explotación y abuso sexual de menores para las comunidades locales y los trabajadores?		
¿Es probable que la inversión se ajuste a los criterios establecidos por la Taxonomía de la UE?		
¿Cuál es el impacto previsto en el PAI?		
Riesgos contextuales adicionales		[Incluidos, entre otros: • Situaciones frágiles y afectadas por conflictos, si procede • Problemas en la cadena de suministro

		Incluir las conclusiones en el alcance recomendado de la ESDD]
Normas de desempeño de la IFC	¿Se activará el PS mediante un evento «»: Sí/No	Comentarios/Explicación/Documentación
PS1 – Sistema de gestión de medio ambiente y seguridad		
PS2 – Condiciones laborales y de trabajo y Convenios Fundamentales de la OIT		
PS3 – Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación		
PS4 – Salud, seguridad y protección de la comunidad		
PS5 – Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario		
PS6 – Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos		
PS7 - Pueblos indígenas ¿Hay pueblos indígenas presentes en el área de influencia del proyecto, o tienen vínculos colectivos o derechos sobre el área, según lo define la Política sobre Pueblos Indígenas del FVC?		[En caso afirmativo, se deben responder las siguientes preguntas: • ¿Qué pueblos indígenas se ven afectados? • ¿Reconoce el país legalmente a los pueblos indígenas? ¿Se ha observado alguna divergencia entre la posición nacional y la Política sobre Pueblos Indígenas del FVC? (Explique) • ¿Cuál es el contexto histórico, jurídico y social de los pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto? • ¿Se enfrentan los pueblos indígenas a algún factor que aumente su vulnerabilidad (por ejemplo, marginación económica, acceso limitado a la tierra o a

		los recursos, o exposición a riesgos climáticos)? • ¿Podrían las actividades afectar las tierras, los territorios, los recursos, los medios de vida o las culturas de los pueblos indígenas? • ¿Es probable que se requiera el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)? • ¿Cuáles son los principales impactos previstos? • ¿Cuáles son los principales beneficios esperados? Incluir las conclusiones en el alcance recomendado de la ESDD]
PS8 - Patrimonio cultural		
Categoría inicial de E&S	Justificación	
Alcance recomendado de la ESDD: Observación: Las inversiones directas clasificadas en la Categoría A no seguirán adelante, ya que las inversiones con este nivel de riesgo quedan fuera de la estrategia de inversión del Fondo.		

3.5 Anexo 5: Esquema indicativo del cuestionario de diligencia debida ambiental y social para inversiones directas

Diligencia debida indicativa en materia ambiental y social para inversiones directas	
Nombre de la entidad en la que se invierte	
País:	
Uso de los fondos • Ubicación de la inversión directa	
Tema de la diligencia debida ambiental y social	Conclusiones
Gestión ambiental y social	
Política de E&S	
Normas internacionales y regulaciones nacionales aplicables	
Identificación de riesgos e impactos	
Capacidad organizativa en materia de medio ambiente y sociedad	
Monitoreo ambiental y social	
Mecanismo de reclamaciones	
Participación de las partes interesadas y divulgación	
Condiciones laborales y de trabajo	
Políticas y procedimientos de recursos humanos	
Código de ética/Código de conducta	

Mecanismo de reclamaciones de los empleados	
Contratistas externos	
Riesgos e impactos ambientales y sociales adicionales, según corresponda	
Estrategia climática, eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación	
Salud, seguridad y protección de la comunidad	
Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	
Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos	
Pueblos indígenas	En consonancia con el IPPF, cuando se detecte la presencia de pueblos indígenas y/o su vínculo colectivo con tierras, territorios o recursos en la etapa de selección, la ESDD deberá incluir: • Evaluación de riesgos, impactos y oportunidades • Identificación de las deficiencias en las prácticas de la empresa en la que se invierte y medidas para evitar, minimizar, mitigar y/o compensar los posibles impactos • Participación en el idioma local y culturalmente apropiada • Evaluación de la aplicabilidad y adecuación del FPIC • Evaluación de la aplicabilidad y adecuación de la IPP
Patrimonio cultural	
Violencia de género y SEAH	
Riesgos contextuales	[Incluidas, entre otras: • Situaciones frágiles y afectadas por conflictos (véase Anexo 9: Esquema indicativo de la evaluación de la sensibilidad al conflicto), si procede

	Problemas en la cadena de suministro Incluir los resultados en el alcance recomendado de la ESDD]
Categoría final de E&S	Justificación
Conclusiones y recomendaciones: Observación: las inversiones directas clasificadas en la Categoría A no seguirán adelante, ya que las inversiones con este nivel de riesgo quedan fuera de la estrategia de inversión del Fondo.	

3.6 Anexo 6: Esquema indicativo para la auditoría de cumplimiento ambiental y social de inversiones en proyectos de reurbanización

Este esquema enumera los elementos clave que deben evaluarse como parte del proceso de ESDD para inversiones en activos existentes. No todos los elementos se aplicarán a cada auditoría; el alcance y el nivel de detalle deben adaptarse a las particularidades de cada inversión.

Cumplimiento ambiental

- Historia y contaminación del emplazamiento
- Cumplimiento normativo
- Riesgo climático y resiliencia

Cumplimiento social

- Trabajo y salud y seguridad ocupacional
- Impacto en la comunidad y las partes interesadas
- Derechos humanos y uso de la tierra
- Consideraciones culturales y patrimoniales

Conclusiones y recomendaciones

3.7 Anexo 7: Lista de verificación indicativa de evaluación ambiental y social para intermediarios financieros

Lista de verificación de evaluación ambiental y social para intermediarios financieros		
Nombre del IF		
País:		
• Uso previsto de los fondos/composición de la cartera de subpréstamos. • Promedio previsto de los subpréstamos y límite máximo de los subpréstamos.		
Pregunta de selección:	Sí/No	Comentarios/Explicación
¿La inversión implicará una o más actividades que figuran en la lista de exclusión?		
En la etapa actual, ¿hay información disponible sobre las políticas, los procesos o la capacidad de gestión ambiental y social de la institución financiera?		
¿Se han identificado riesgos reputacionales en esta etapa?		
¿El país de operación o la cartera de subpréstamos prevista presentan un mayor riesgo de violencia de género o abuso y explotación sexual y de menores?		
¿Ha colaborado la IF anteriormente con otras instituciones financieras de desarrollo (IFD) o instituciones financieras internacionales (IFI)?		
¿Qué riesgos contextuales deben tenerse en cuenta?		[Incluyendo, entre otros: • La presencia de pueblos indígenas según la definición del GCF o cualquier vínculo

		colectivo con tierras, territorios o recursos que pudieran verse afectados por la cartera de subpréstamos • Contexto histórico, legal y social de los pueblos indígenas en el área de la cartera de subpréstamos prevista • Probabilidad de que los subpréstamos afecten a los pueblos indígenas identificados y posibles impactos • Situaciones frágiles y afectadas por conflictos Incluir los resultados en el alcance recomendado de la ESDD]
Categoría inicial de E&S	Justificación	
Alcance recomendado de la ESDD: Observación: Las inversiones clasificadas en la Categoría FI-1 no seguirán adelante, ya que las inversiones con este nivel de riesgo quedan fuera de la estrategia de inversión del Fondo.		

3.8 Anexo 8: Cuestionario indicativo de diligencia debida ambiental y social para IF

Diligencia debida indicativa en materia ambiental y social para intermediarios financieros	
Nombre del IF:	
País:	
• Uso de los fondos recaudados/composición de la cartera de subpréstamos. • Promedio de los subpréstamos y límite máximo de los subpréstamos.	
Tema de la diligencia debida ambiental y social	Conclusiones
Gestión de E&S	
Política de E&S	
Lista de exclusión	
Normas internacionales y regulaciones nacionales aplicables	
Categorización de E&S	
Procedimientos de DD en materia de E&S	
Capacidad organizativa en materia de E&S	
Monitoreo ambiental y social	
Mecanismo de reclamaciones	
Participación de las partes interesadas y presentación de informes	
Condiciones laborales y de trabajo	

Políticas y procedimientos de recursos humanos	
Código de ética/Código de conducta	
Mecanismo de reclamaciones de los empleados	
Contratistas externos	
Cuestiones de género	
Políticas y compromisos sobre diversidad e igualdad de género	
Políticas/compromisos sobre violencia de género y abuso y acoso sexual en el ámbito laboral	
Capacitación sobre violencia de género y abuso y acoso sexual	
Mecanismo de reclamaciones con perspectiva de género	
Finanzas responsables	
Acercamiento a los clientes	
Sobreendeudamiento	
Transparencia y prácticas de crédito	
Prácticas de cobro	
Mecanismo de reclamaciones de los clientes	
Privacidad de los datos	
Riesgos del contexto del país: políticas, procedimientos y capacidad de la institución financiera	
Pueblos indígenas	[Se evaluará si durante la selección se identifica que la cartera de subpréstamos probablemente incluya proyectos que afecten a los pueblos indígenas]

Situaciones frágiles y afectadas por conflictos	[Se evaluará si el país o la zona se encuentra en una situación frágil y afectada por conflictos; véaseAnexo 9: Esquema indicativo de la evaluación de la sensibilidad al conflicto]
Otros riesgos contextuales ambientales y sociales (como los riesgos relacionados con los derechos humanos, la cadena de suministro y la deforestación)	
Categoría final de E&S	Justificación
Conclusiones y recomendaciones: Observación - Las inversiones clasificadas en la categoría FI-1 no seguirán adelante, ya que las inversiones con este nivel de riesgo quedan fuera de la estrategia de inversión del Fondo.	

3.9 Anexo 9: Esquema indicativo de la evaluación de la sensibilidad al conflicto

La evaluación de la sensibilidad al conflicto identifica tanto los impactos positivos como los negativos de una empresa en la que se invierte y cómo esta interactúa con la dinámica del conflicto para garantizar que sus acciones no exacerbén las tensiones y, cuando sea posible, apoyen los esfuerzos de consolidación de la paz. La evaluación debe constar de los siguientes componentes clave:

- Análisis de los factores que impulsan el conflicto, los desencadenantes y los actores
- Evaluación del entorno político, social y económico más amplio
- Evaluación de cómo la entidad en la que se invierte puede afectar o verse afectada por la dinámica del conflicto
- Identificación de los riesgos relacionados con el conflicto y definición de medidas de mitigación
- Evaluación de formas de promover la inclusión, la equidad y la cohesión social
- Sistema para el monitoreo de los impactos relacionados con el conflicto y la adaptación de las actividades de la entidad en la que se invierte

3.10 Anexo 10: Plantilla del ESAP para la inversión directa

Medida	Brecha/Problema		Medidas que deben adoptarse	Indicador de finalización / Medios de verificación	Fecha de finalización	Estado
IFC PS1						
#						
IFC PS2						
#						
IFC PS3						
#						
IFC PS4						
#						
IFC PS5						
#						
IFC PS6						
#						
IFC PS7						
#						
IFC PS8						
#						
Género y SEAH						
#						

3.11 Anexo 11: Plantilla del ESAP para intermediarios financieros

N.º	Acción	Pruebas	Plazo	Estado de finalización
1.				
2.				

3.12 Anexo 12. Esquema indicativo del ESMS para inversiones directas

Este esquema proporciona los elementos mínimos que debe incluir un ESMS para una inversión directa clasificada como B. Las empresas en las que se invierte deben incluir:

- Política ambiental y social
- Identificación de riesgos e impactos
- Sistemas y planes pertinentes de gestión de riesgos ambientales y sociales (estos podrían incluir EIAS, Plan de Gestión Ambiental y Social, Plan de Gestión de la Construcción, Plan de Acción de Rescate, Plan de Participación de la Comunidad, Plan de Gestión de la Vida Local, Plan de Gestión del Patrimonio Cultural, sistema de salud y seguridad ocupacional, y sistema de gestión de la cadena de suministro y de contratistas)
- Plan de preparación y respuesta ante emergencias
- Plan de identificación y participación de las partes interesadas
- Mecanismos internos y externos de presentación de reclamaciones
- Capacidad y competencia organizacional
- Sistema de monitoreo y mejora continua del ESMS

3.13 Anexo 13: Esquema indicativo del ESMS para intermediarios financieros

Este esquema proporciona los elementos mínimos que debe incluir un ESMS de un intermediario financiero:

FI-3

- Procedimientos para evaluar el cumplimiento por parte de las entidades en las que se invierte de una lista de exclusión y de las leyes y regulaciones nacionales en materia de medio ambiente y sociedad
- Mecanismo externo de reclamaciones
- Capacidad y competencia organizativas
- Política de recursos humanos
- Código de conducta
- Mecanismo de reclamaciones de los empleados
- Sistema para garantizar que los terceros cumplan con la legislación laboral aplicable

FI-2

Para FI-2, deben incluirse los siguientes elementos adicionales junto con los enumerados anteriormente.

- Política de E&S
- Procedimientos y herramientas de E&S para examinar, categorizar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos de E&S de las empresas en las que se invierte, en consonancia con los requisitos de TPI
- Términos y condiciones de E&S en los contratos de préstamo

3.14 Anexo 14: Esquema indicativo de la EIA

Este esquema proporciona la estructura y el contenido mínimos que se esperan de las EIAS presentadas al Fondo de Inversiones Directas que requieran un análisis detallado de los riesgos ambientales y sociales. La profundidad y el detalle deben ser proporcionales a los riesgos del proyecto.

- Resumen ejecutivo.
- Descripción del proyecto.
- Marco normativo, jurídico e institucional.
- Línea de base ambiental y social.
- Identificación y evaluación de riesgos e impactos.
 - En consonancia con la Política de Sostenibilidad de la CFI.
 - Incluye riesgos de violencia de género y de seguridad, medio ambiente y salud.
- Medidas de mitigación y mejora.
- Plan de gestión ambiental y social (ESMP).
- Participación y consulta de las partes interesadas.
- Seguimiento y presentación de informes.

3.15 Anexo 15: Esquema indicativo del ESMP

El ESMP describe cómo se gestionarán los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados a lo largo del ciclo de vida de la inversión. Constituye una parte fundamental del proceso de EIAS y es obligatorio para todas las inversiones de Categoría B con riesgos elevados o específicos, con un nivel de detalle proporcional al perfil de riesgo de la inversión.

- Introducción y propósito.
- Resumen de los principales riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en la EIAS.
- Medidas de mitigación.
- Plan de seguimiento y evaluación.
- Disposiciones institucionales y capacidad.
- Capacitación y desarrollo de capacidades.
- Participación de las partes interesadas y gestión de reclamaciones.
- Preparación y respuesta ante emergencias (si procede).
- Informes y documentación.
- Presupuesto y asignación de recursos.

3.16 Anexo 16: Esquema del Plan de Participación de las Partes Interesadas – Orientación para inversiones directas

Este esquema del Plan de Participación de las Partes Interesadas (SEP) sirve como referencia para que las Inversiones Directas diseñen e implementen un enfoque estructurado e inclusivo para involucrar a las partes interesadas a lo largo del ciclo de vida de la inversión. El SEP debe ser proporcional a la naturaleza y escala de la inversión y a sus posibles riesgos e impactos ambientales y sociales.

1. Introducción y propósito

- Objetivo del SEP y cómo respalda los objetivos del proyecto y la gestión de riesgos ambientales y sociales.
- Alineación con las políticas y procedimientos de la IFC, la legislación nacional y los requisitos ambientales y sociales del Fondo.

2. Descripción general del proyecto

- Breve descripción del proyecto, la ubicación y las actividades.
- Resumen de los principales riesgos e impactos ambientales y sociales que motivan la participación de las partes interesadas.
- Cronograma del proyecto y fases clave.

3. Contexto normativo y de políticas

- Normas nacionales e internacionales aplicables.

4. Identificación y análisis de las partes interesadas

- Identificación de los principales grupos de partes interesadas, incluyendo:
 - Comunidades afectadas.
 - Grupos vulnerables o marginados.
 - Trabajadores y contratistas.
 - Autoridades locales y entidades gubernamentales.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Otras partes interesadas relevantes.

5. Estrategia y métodos de participación

- Resumen de los objetivos de participación
- Actividades de participación previstas por fase del proyecto (p. ej., planificación, construcción, operación).

- Tipos de métodos de participación: reuniones públicas, grupos focales, entrevistas individuales, encuestas, plataformas en línea.
- Consideraciones para una participación inclusiva y culturalmente adecuada, en particular para los grupos vulnerables, incluidas las mujeres.

6. Divulgación de información

- Tipos de información que se divulgará.
- Formato y frecuencia de la divulgación.
- Consideraciones sobre el idioma y la accesibilidad.

7. Mecanismo de resolución de reclamaciones (GRM)

- Descripción del mecanismo de resolución de quejas a nivel del proyecto.
- Plazos y procedimientos para la respuesta y la resolución.

8. Monitoreo, evaluación y presentación de informes

- Cómo se hará el seguimiento y la evaluación de la participación de las partes interesadas.
- Obligaciones de presentación de informes internos y externos.

9. Funciones y responsabilidades

- Asignación de funciones para la implementación del SEP (p. ej., Oficial de Enlace Comunitario).
- Facilitadores o consultores externos, si procede.

10. Presupuesto y recursos

- Presupuesto estimado para la implementación del SEP.
- Asignación de recursos para actividades de participación, traducción, logística y desarrollo de capacidades.

3.17 Anexo 17: Esquema indicativo del procedimiento de gestión laboral

El procedimiento de gestión laboral describe cómo un proyecto u organización gestiona su fuerza laboral para garantizar el trato justo de los trabajadores, condiciones de trabajo seguras y el cumplimiento de las leyes laborales y las normas internacionales, incluida la PS2 de la IFC. Debe incluir los siguientes elementos:

- Descripción general de la fuerza laboral (tipos de trabajadores, número estimado y funciones)
- Legislación laboral y normas internacionales aplicables
- Contratos y horarios de trabajo
- Salarios y prestaciones
- No discriminación e igualdad de oportunidades
- Mecanismo de reclamaciones de los trabajadores
- Disposiciones relacionadas con las condiciones de trabajo seguras
-
- Gestión de contratistas y subcontratistas
- Supervisión de las prácticas laborales
- Indicadores de desempeño
- Identificación y mitigación de los riesgos de trabajo infantil y trabajo forzoso en la cadena de suministro

3.18 Anexo 18: Marco indicativo de la política de reasentamiento y esquema del plan de acción de reasentamiento

Un Marco de Política de Reasentamiento describe los principios, procedimientos y disposiciones institucionales para gestionar los impactos del reasentamiento cuando aún se desconoce su naturaleza o ubicación exactas. Una vez que se concretan los detalles del proyecto y se identifican los impactos específicos, se elabora un Plan de Acción de Reasentamiento para orientar la ejecución de las actividades de reasentamiento.

Marco de política de reasentamiento

- Objetivos y principios rectores del reasentamiento
- Marco legal e institucional
- Criterios de elegibilidad y matriz de derechos
- Métodos para la valoración de activos y la indemnización
- Procedimientos para la participación de las partes interesadas y la resolución de reclamaciones
- Disposiciones de implementación y responsabilidades
- Marco de seguimiento y evaluación

Plan de acción de reasentamiento

- Descripción y contexto del proyecto
- Descripción de los impactos del proyecto y las poblaciones afectadas
- Censo e inventario de los activos afectados
- Evaluación socioeconómica de referencia y de vulnerabilidad
- Marco legal y de compensación
- Matriz de derechos y criterios de elegibilidad
- Medidas de restauración y mejora de los medios de vida
- Selección del sitio de reasentamiento y disposiciones para la reubicación
- Plan de consulta y participación de las partes interesadas
- Mecanismo de reclamaciones
- Presupuesto y calendario de ejecución
- Disposiciones institucionales y responsabilidades
- Plan de seguimiento y evaluación

3.19 Anexo 19: Esquema indicativo del Plan de Gestión de la Biodiversidad

El Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB) describe cómo se identificarán, mitigarán y monitorearán los riesgos e impactos relacionados con la biodiversidad a lo largo del ciclo de vida de la inversión. Constituye un componente clave del ESMS y es obligatorio para las inversiones directas con impactos potenciales en hábitats naturales o críticos, con un nivel de detalle proporcional a la importancia de los valores de biodiversidad y los riesgos identificados durante la ESIA.

- Introducción y objetivos
- Marco normativo, legal e institucional
- Condiciones de referencia de la biodiversidad
- Evaluación de los riesgos e impactos sobre la biodiversidad
- Medidas de mitigación y gestión
- Monitoreo e informes sobre la biodiversidad
- Funciones y responsabilidades
- Participación de las partes interesadas
- Calendario de implementación y presupuesto
- Revisión y gestión adaptativa

3.20 Anexo 20: Esquema indicativo del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias (EPRP)

Este esquema proporciona los elementos clave que se espera que se incluyan en un EPRP. Un EPRP es un conjunto de procedimientos y recursos diseñados para anticipar, responder y gestionar las emergencias ambientales y sociales que puedan surgir, con el fin de minimizar el daño a las personas, los bienes y el medio ambiente, garantizando una acción oportuna y coordinada. La profundidad y el detalle deben ser proporcionales a los riesgos de la empresa en la que se invierte.

- Identificación de posibles emergencias
- Planes de acción paso a paso para diferentes tipos de emergencias
- Funciones y responsabilidades
- Procedimientos de respuesta ante emergencias
- Suministros de emergencia y equipo de protección
- Comunicación de los planes de emergencia
- Coordinación con las autoridades locales, los servicios de emergencia y las comunidades afectadas
- Ejercicios y simulacros
- Capacitación y sensibilización

3.21 Anexo 21: Esquema indicativo del procedimiento para hallazgos fortuitos

El Procedimiento para hallazgos fortuitos describe los pasos que deben seguir las empresas en las que se invierte en caso de que se descubran artefactos de patrimonio cultural, arqueológicos, paleontológicos o históricos previamente desconocidos durante las actividades del proyecto. Este procedimiento garantiza que dichos hallazgos fortuitos se gestionen de manera coherente con las leyes nacionales sobre patrimonio, las buenas prácticas internacionales —incluida la Norma de Prácticas de la IFC n.º 8— y los principios de protección del patrimonio cultural. El procedimiento se aplica a todas las actividades de inversión directa que impliquen alteración del terreno o trabajos de construcción.

- Objetivo y ámbito de aplicación
- Marco jurídico y normativo
- Definición de hallazgos fortuitos
- Pasos procedimentales para los hallazgos fortuitos
 - Suspensión inmediata de los trabajos en la zona del hallazgo
 - Protección y aseguramiento del yacimiento
 - Notificación a las autoridades pertinentes y a la dirección del proyecto
 - Evaluación y documentación por parte de especialistas calificados
 - Decisión sobre las medidas de gestión (conservación in situ, traslado, documentación u otras acciones)
 - Autorización para reanudar los trabajos tras la autorización
- Funciones y responsabilidades
- Comunicación y presentación de informes
- Capacitación y sensibilización
- Seguimiento y revisión

3.22 Anexo 22: Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para inversiones directas

Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para inversiones directas	
Nombre de la empresa participada:	
País:	
Fecha de presentación del informe:	
Resumen del estado del proyecto y nuevas operaciones:	
Actualizaciones sobre la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP):	
N.º de punto	
Actualizaciones generales	
¿La empresa participada amplió o desmanteló sus operaciones?	
¿Renovó o obtuvo la empresa participada nuevas licencias, permisos o certificaciones ambientales durante el período del informe?	
¿Ha identificado nuevos riesgos o impactos ambientales y/o sociales durante el período del informe, además de los identificados durante las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales anteriores y cubiertos en el ESAP?	
¿Se ha producido algún incidente ambiental o social?	
¿Ha habido alguna suspensión temporal, reducción o cierre de operaciones, sanciones, multas y/o planes de medidas correctivas impuestos por las autoridades a la Institución?	

Los Procedimientos Ambientales y Sociales (Procedimientos A&S) establecen cómo se evalúan y gestionan los riesgos, impactos y oportunidades ambientales y sociales a lo largo del ciclo de inversión, y aclaran las funciones y responsabilidades respectivas del Fondo, sus órganos de gobierno, sus proveedores de servicios y las entidades en las que se invierte.

Política de E&S y Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS)
¿Ha habido algún cambio en la política de E&S y/o en el ESMS?
¿Han cambiado las funciones y responsabilidades en la gestión de E&S?
¿Ha recibido el personal responsable de los asuntos de E&S la capacitación pertinente?
¿Ha recibido alguna queja o reclamación de las comunidades afectadas, los pueblos indígenas afectados, el público en general u organizaciones de la sociedad civil?

Por favor, proporcione información sobre la implementación (o cualquier cambio) del plan de participación de las partes interesadas y resuma la interacción con las mismas:	
Condiciones laborales y de trabajo	
Actualizaciones en RR. HH./Procedimientos	
Actualizaciones del Código de Ética	
Información sobre despidos colectivos (si corresponde)	
Quejas de los empleados recibidas durante el período del informe	
Desglose de los empleados por género	
Desglose de incidentes y accidentes mortales en materia de salud y seguridad en el trabajo	
Capacitación en salud y seguridad ocupacional impartida al personal, contratistas y subcontratistas:	
Uso y eficiencia de los recursos, y monitoreo de la contaminación	
Detalles sobre:	
Consumo de electricidad:	
Consumo de agua:	
Vertido de aguas residuales:	
Emisiones atmosféricas:	
Residuos	
Adquisición de terrenos	
¿Se han llevado a cabo actividades de adquisición de terrenos, relacionadas con las operaciones del Proyecto, durante el período del informe?	
¿La adquisición de terrenos ha dado lugar a: (a) la pérdida de viviendas y otros activos no inmobiliarios, o (b) la pérdida de ingresos/medios de vida (incluido el impacto en las personas sin título de propiedad)?	
¿Se ha restringido el acceso a los recursos de propiedad común (por ejemplo, instalaciones comunitarias, pastizales públicos, bosques, etc.) debido a la construcción del proyecto?	

3.23 Anexo 23: Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para intermediarios financieros

Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para intermediarios financieros	
Nombre del IF:	
País	
Fecha de presentación del informe	
Tema ambiental y social	Respuestas
Gestión ambiental y social	
¿Cuenta la institución financiera con la siguiente documentación/procedimientos (ESMS)?	
Política de E&S	
Verificación contra una lista de exclusión	
Categorización de riesgos de E&S	
Compromisos de E&S en los acuerdos de financiación	
Monitoreo del desempeño ambiental y social	
Funciones y responsabilidades asignadas en materia de medio ambiente y seguridad	
Cambios en el ESMS durante el período del informe	
Planes para desarrollar o actualizar el ESMS durante el próximo período de informe	
Capacidad organizativa en materia de medio ambiente y seguridad	
Supervisión de cuestiones ambientales y sociales	
Capacitación en materia de medio ambiente y seguridad	
Participación de las partes interesadas e informes de E&S	
Mecanismo de reclamaciones	
Reclamaciones recibidas durante el período del informe	
Informes sobre medio ambiente y sociedad de partes interesadas internas o externas	

Incidentes ambientales y sociales durante el período del informe	
Desglose por categorías de riesgo ambiental y social de la cartera de subpréstamos de TPI:	
Categoría B (riesgo ambiental y social medio):	
Categoría C (riesgo ambiental y social bajo):	
Gestión de recursos humanos	
Actualizaciones en RR. HH./Procedimientos	
Actualizaciones en el Código de Ética	
Información sobre despidos colectivos (si corresponde)	
Quejas de los empleados recibidas durante el período del informe	
Desglose de los empleados por género	
¿Cuenta la institución financiera con las siguientes medidas para mitigar la violencia y el acoso por motivos de género (GBVH)?	
Una política independiente o un compromiso explícito de tolerancia cero hacia el acoso sexual y todas las formas de violencia en el trabajo	
Capacitación sobre cómo detectar, prevenir y abordar las denuncias de GBVH	
Un mecanismo de reclamaciones con perspectiva de género para las denuncias de GBVH	
Finanzas responsables	
¿Cuenta la institución financiera con las siguientes políticas y/o procedimientos que protegen a los clientes?	
Verificación del historial crediticio y/o de la deuda existente de los clientes	
Tasas de interés y/o comisiones	
Protección de los datos de los clientes	
Diversidad e inclusión	
Mecanismo de reclamaciones para los clientes	
Alineación con las normas de protección del cliente	
Clima y sostenibilidad	
¿Cuenta la institución financiera con una estrategia, un plan o una política que aborde los siguientes temas?	
Sostenibilidad	

Objetivos climáticos	
¿Publica la institución financiera o su grupo matriz un informe anual de sostenibilidad?	
Si está disponible, introduzca los valores a continuación:	
Emisiones de Alcance 1 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 2 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 3 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Gobernanza, gestión y divulgación de riesgos climáticos:	

Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para inversiones directas	
Nombre de la empresa participada:	
País:	
Fecha de presentación del informe:	
Resumen del estado del proyecto y nuevas operaciones:	
Actualizaciones sobre la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP):	
N.º de punto	
Actualizaciones generales	
¿La empresa participada amplió o desmanteló sus operaciones?	
¿Renovó o obtuvo la empresa participada nuevas licencias, permisos o certificaciones ambientales durante el período del informe?	
¿Ha identificado nuevos riesgos o impactos ambientales y/o sociales durante el período del informe, además de los identificados durante las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales anteriores y cubiertos en el ESAP?	
¿Se ha producido algún incidente ambiental o social?	
¿Ha habido alguna suspensión temporal, reducción o cierre de operaciones, sanciones, multas y/o planes de medidas correctivas impuestos por las autoridades a la Institución?	

¿Se han identificado infracciones significativas de salud y seguridad causadas por sus contratistas y/o subcontratistas?	
Política de E&S y Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS)	
¿Ha habido algún cambio en la política de E&S y/o en el ESMS?	
¿Han cambiado las funciones y responsabilidades en la gestión de E&S?	
¿Ha recibido el personal responsable de los asuntos de E&S la capacitación pertinente?	
¿Ha recibido alguna queja o reclamación de las comunidades afectadas, los pueblos indígenas afectados, el público en general u organizaciones de la sociedad civil?	
Por favor, proporcione información sobre la implementación (o cualquier cambio) del plan de participación de las partes interesadas y resuma la interacción con las mismas:	
Condiciones laborales y de trabajo	
Actualizaciones en RR. HH./Procedimientos	
Actualizaciones del Código de Ética	
Información sobre despidos colectivos (si corresponde)	
Quejas de los empleados recibidas durante el período del informe	
Desglose de los empleados por género	
Capacitación en salud y seguridad ocupacional brindada al personal, contratistas y subcontratistas:	
Uso y eficiencia de los recursos, y monitoreo de la contaminación	
Detalles sobre:	
Consumo de electricidad:	
Consumo de agua:	
Vertido de aguas residuales:	
Emisiones atmosféricas:	
Residuos	
Si dispone de ellos, introduzca los valores a continuación:	
Emisiones de Alcance 1 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 2 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 3 (toneladas de CO2 equivalente/año)	

3.24 Anexo 24: Esquema indicativo de la evaluación de la sensibilidad al conflicto

La evaluación de la sensibilidad al conflicto identifica tanto los impactos positivos como los negativos de una empresa participada y cómo esta interactúa con la dinámica del conflicto para garantizar que sus acciones no exacerbén las tensiones y, cuando sea posible, apoyen los esfuerzos de consolidación de la paz. La evaluación debe constar de los siguientes componentes clave:

- Análisis de los factores impulsores, los desencadenantes y los actores del conflicto
- Evaluación del entorno político, social y económico más amplio
- Evaluación de cómo la empresa en la que se invierte puede afectar o verse afectada por la dinámica del conflicto
- Identificación de los riesgos relacionados con el conflicto y definición de medidas de mitigación
- Evaluación de formas de promover la inclusión, la equidad y la cohesión social
- Sistema para el monitoreo de los impactos relacionados con el conflicto y la adaptación de las actividades de la entidad en la que se invierte

3.25 Anexo 25: Marco de la política de reasentamiento y esquema del plan de acción de reasentamiento

Un Marco de Política de Reasentamiento describe los principios, procedimientos y disposiciones institucionales para gestionar los impactos del reasentamiento cuando aún no se conoce su naturaleza o ubicación exactas. Una vez que se han concretado los detalles del proyecto y se han identificado los impactos específicos, se elabora un Plan de Acción de Reasentamiento para guiar la implementación de las actividades de reasentamiento.

Marco de la política de reasentamiento

- Objetivos y principios rectores del reasentamiento
- Marco legal e institucional
- Criterios de elegibilidad y matriz de derechos
- Métodos para la valoración de activos y la indemnización
- Procedimientos para la participación de las partes interesadas y la resolución de reclamaciones
- Disposiciones de implementación y responsabilidades
- Marco de seguimiento y evaluación

Plan de acción de reasentamiento

- Descripción de los impactos del proyecto y las poblaciones afectadas
- Censo e inventario de los activos afectados
- Evaluación socioeconómica de referencia y de vulnerabilidad
- Marco legal y de compensación
- Matriz de derechos y criterios de elegibilidad
- Medidas de restauración y mejora de los medios de vida
- Selección del sitio de reasentamiento y disposiciones para la reubicación
- Plan de consulta y participación de las partes interesadas
- Mecanismo de reclamaciones
- Presupuesto y calendario de ejecución
- Responsabilidades institucionales
- Plan de seguimiento y evaluación

3.26 Anexo 26: Esquema típico de un informe anual de desempeño ambiental y social

Esquema de un informe de una institución financiera:

Nombre de la institución financiera:	
País	
Fecha de presentación del informe	
¿Cuenta la IF con la siguiente documentación/procedimientos (ESMS)?	
Política de E&S	
Verificación con una lista de exclusión	
Categorización de riesgos ambientales y sociales	
Diligencia debida en materia de medio ambiente y sociedad	
Compromisos de E&S en los acuerdos de financiación	
Monitoreo del desempeño en materia de E&S	
Designación de funciones y responsabilidades en materia de E&S	
Alcance de los procedimientos mencionados anteriormente	
Alcance de la evaluación ambiental y social más detallada (si procede)	
Cambios en el ESMS durante el período de informe	
Planes para desarrollar o actualizar el ESMS durante el próximo período de informe	
Plan de Acción Ambiental y Social con otra entidad crediticia	
Capacidad organizativa en materia de E&S	
Supervisión de cuestiones ambientales y sociales	
Departamentos involucrados en la gestión de E&S	
Capacitación en materia de E&S	
Participación de las partes interesadas e informes de E&S	
Mecanismo de reclamaciones	
Reclamaciones recibidas durante el período del informe	

Informes sobre medio ambiente y sociedad de partes interesadas internas o externas	
Incidentes ambientales y sociales	
Desglose por categorías de riesgo ambiental y social de la cartera de subpréstamos de TPI:	
Categoría B (riesgo ambiental y social medio):	
Categoría C (riesgo ambiental y social bajo):	
Gestión de recursos humanos	
Actualizaciones en RR. HH./Procedimientos	
Actualizaciones en el Código de Ética	
Información sobre despidos colectivos (si corresponde)	
Quejas de los empleados recibidas durante el período de referencia	
¿La institución financiera:	
Comunica las condiciones y los términos de trabajo a los empleados	
¿Cuenta con procesos para garantizar que los trabajadores contratados a través de terceros no utilicen trabajo infantil ni trabajo forzado y cumplan con las normas laborales aplicables?	
¿Cuenta la institución financiera con las siguientes medidas para mitigar la violencia y el acoso por motivos de género (GBVH)?	
Declaración de tolerancia cero hacia el acoso sexual y todas las formas de violencia en el trabajo	
Capacitación sobre cómo detectar, prevenir y abordar las denuncias de GBVH	
Mecanismo de reclamaciones con perspectiva de género para denuncias de GBVH	
¿Cuenta la institución financiera con las siguientes políticas y/o procedimientos que protegen a los clientes?	
Verificación del historial crediticio y/o de la deuda existente de los clientes	
Tasas de interés y/o comisiones	
Protección de los datos de los clientes	
Diversidad e inclusión (limitar/gestionar los prejuicios contra el género, el origen étnico y la religión de empleados y clientes)	

¿Cuál es la tasa de interés efectiva anual promedio cobrada a los clientes del segmento empresarial en el período de referencia?	
Prácticas para abordar la educación financiera de los clientes	
Formación de los empleados relacionada con el trato ético y justo de los clientes	
Alineación con las normas de protección del cliente	
Clima y sostenibilidad	
¿Cuenta la institución financiera con una estrategia, un plan o una política que aborde los siguientes temas?	
Sostenibilidad	
Objetivos climáticos	
¿Está la institución financiera trabajando en dicho documento?	
¿Publica la IF o su grupo matriz un Informe Anual de Sostenibilidad?	
¿Es la IF o su grupo matriz signataria y/o miembro de las siguientes iniciativas o marcos?	
Principios del Ecuador	
Principios de la Iniciativa Financiera del PNUMA para una banca responsable	
Principios de las Naciones Unidas para la Inversión Responsable	
Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima	
Alianza para la Contabilidad Financiera del Carbono	
Alianza Bancaria por el Cero Neto	
Otros (especifique)	
¿Recibe la institución financiera o su grupo matriz una calificación ESG externa de alguna de las siguientes agencias?	
Sustainalytics	
MSCI	
S&P Global	
Vigeo Eiris	
Otra (especifique)	
Si dispone de ellos, introduzca los valores a continuación:	
Emisiones de Alcance 1 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 2 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 3 (toneladas de CO2 equivalente/año)	

¿Ha establecido la institución financiera una estructura de gobernanza interna y recursos para gestionar los riesgos y oportunidades climáticos?	
No , el Consejo de Administración y la alta dirección no tienen supervisión ni responsabilidad sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.	
Parcialmente : aunque la alta dirección o un comité designado tiene una función de supervisión y responsabilidades en materia de cuestiones relacionadas con el clima, el Consejo no está informado sobre estas cuestiones y actualmente no tiene ninguna función de supervisión.	
Sí. Se ha asignado formalmente al Consejo la responsabilidad de la supervisión y se le mantiene informado periódicamente sobre el desarrollo de estrategias relacionadas con el clima, los avances en los objetivos, etc. Las responsabilidades de la dirección en materia de clima están claramente definidas en todos los niveles de la institución financiera y se han asignado recursos específicos.	
Sí. El Consejo de Administración y la alta dirección de la institución financiera tienen plena supervisión y rendición de cuentas. El Consejo de Administración recibe información periódica sobre todos los asuntos relacionados con el clima y los tiene en cuenta en la toma de decisiones estratégicas. Las responsabilidades de gestión en materia de clima están claramente definidas en todos los niveles de la institución financiera. Se ha establecido una unidad designada con recursos humanos/experiencia interna y recursos financieros específicos.	
¿Evalúa la institución financiera los riesgos climáticos como parte de la toma de decisiones de préstamo o inversión y ha incorporado los riesgos climáticos en las prácticas de riesgo crediticio?	
No , no existe ningún proceso en ninguno de los departamentos de la IF	

para gestionar los riesgos climáticos en la toma de decisiones de préstamo o inversión.	
En curso. La IF aún no ha puesto en marcha un proceso para evaluar y gestionar los riesgos climáticos. Sin embargo, un grupo de trabajo específico está desarrollando actualmente las metodologías de la IF. La IF cuenta con un plan de implementación para los próximos 1-2 años.	
Sí, parcialmente. El Departamento de Gestión de Riesgos o el Departamento de Medio Ambiente y Social de la IF ha comenzado a evaluar un subconjunto de riesgos climáticos para líneas de crédito o productos financieros seleccionados, principalmente de manera cualitativa. La IF está trabajando para integrar estos procesos en su marco de clasificación de riesgos y en sus prácticas de suscripción, y para expandirlos a todas las operaciones de crédito o inversión.	
Sí, el marco y la política de clasificación de riesgos de la IF incluyen los riesgos relacionados con el clima y se revisan periódicamente. El Departamento de Gestión de Riesgos (posiblemente en colaboración con otros departamentos) ha definido claramente y está aplicando metodologías prospectivas, herramientas y procesos cualitativos y cuantitativos para evaluar y gestionar tanto los riesgos climáticos físicos y de transición como las oportunidades de « » para nuevas decisiones de financiamiento. Para gestionar estos riesgos relacionados con el clima a nivel de toda la cartera de préstamos e inversiones de la IF, esta realiza periódicamente análisis de escenarios y pruebas de estrés, e integra medidas pertinentes de mitigación de riesgos en sus procedimientos de gestión de riesgos.	
¿Ha experimentado la IF alguna tendencia en la calidad de la cartera de préstamos en los últimos años que pueda vincularse a riesgos climáticos físicos crónicos (por ejemplo, aumento	

de las temperaturas medias, aumento del nivel del mar) o a fenómenos meteorológicos extremos (por ejemplo, inundaciones, sequías, olas de calor, deslizamientos de tierra, incendios forestales)?	
No se dispone de ningún análisis.	
Se analizó el impacto de los riesgos climáticos en la calidad de la cartera, pero no se identificaron tendencias.	
Sí, se identificaron tendencias en toda la cartera de préstamos y/o en líneas de crédito o sectores específicos.	
¿Aplica la institución financiera las normas sectoriales pertinentes sobre gestión y divulgación de riesgos y oportunidades climáticos (por ejemplo, TCFD, CDP, GRI, Net Zero Banking Alliance) y/o sigue las normas de divulgación financiera relacionada con el clima debido a los requisitos reglamentarios de las autoridades de supervisión (por ejemplo, SFDR/CSDR de la Unión Europea)?	
No, la institución financiera no comunica externamente sobre asuntos relacionados con el clima y tampoco tiene conocimiento de ningún requisito regulatorio de divulgación al respecto.	
No, pero la IF se está preparando para realizar divulgaciones relacionadas con el clima en los próximos 1-2 años debido a los próximos requisitos reglamentarios.	
Sí, la institución financiera o su empresa matriz divulga objetivos y estrategias relacionados con el clima una vez al año, pero no aplica las recomendaciones del TCFD.	
Sí, la empresa matriz de la institución financiera se ha adherido al TCFD o ha comenzado recientemente a cumplir con los requisitos regulatorios sobre divulgación de información relacionada con el clima. Sin embargo, los requisitos operativos y de gobernanza correspondientes aún no se han implementado plenamente a nivel de las filiales.	
Sí, la institución financiera (y su empresa matriz, si corresponde) aplica plenamente las recomendaciones del TCFD y/o cumple todos los requisitos normativos con respecto a la divulgación de información relacionada con el clima.	

Esquema de un informe de inversión directa:

Esquema indicativo del informe anual de desempeño ambiental y social para inversiones directas	
Nombre de la entidad en la que se invierte:	
País:	
Fecha de presentación del informe:	
Resumen del estado del proyecto y nuevas operaciones:	
Actualizaciones sobre la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP):	
N.º de elemento	
Actualizaciones generales	

- Incluir información sobre los mecanismos de reclamación (GRM) de TPI y del GCF para el escalamiento, cuando corresponda.

¿Renovó o obtuvo la empresa participada nuevas licencias, permisos o certificaciones ambientales durante el período del informe?
¿Ha identificado nuevos riesgos o impactos ambientales y/o sociales durante el período del informe, además de los identificados durante las evaluaciones de riesgos ambientales y sociales anteriores y cubiertos en el ESAP?
¿Se ha producido algún incidente ambiental o social?
¿Ha sido objeto de alguna inspección, diligencia debida, auditoría o visita de supervisión relacionada con asuntos ambientales y sociales?
¿Ha habido alguna suspensión temporal, reducción o cierre de operaciones, sanciones, multas y/o planes de medidas correctivas impuestos por las autoridades a la Institución?
¿Se han identificado infracciones significativas de salud y seguridad causadas por sus contratistas y/o subcontratistas?
Política de E&S y Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS)
¿Ha habido algún cambio en la política de E&S y/o en el ESMS?

¿Han cambiado las funciones y responsabilidades en la gestión de E&S?	
¿Ha recibido el personal responsable de los asuntos de E&S la capacitación pertinente?	
¿Ha recibido alguna queja o reclamación de las comunidades afectadas, los pueblos indígenas afectados, el público en general u organizaciones de la sociedad civil?	
Por favor, proporcione información sobre la implementación (o cualquier cambio) del plan de participación de las partes interesadas y resuma la interacción con las mismas:	
Condiciones laborales y de trabajo	
Actualizaciones en RR. HH./Procedimientos	
Actualizaciones del Código de Ética	
Información sobre despidos colectivos (si corresponde)	
Quejas de los empleados recibidas durante el período del informe	
Desglose de los empleados por género	
Proporcione información sobre la capacitación en salud y seguridad ocupacional brindada al personal, contratistas y subcontratistas, incluyendo los temas de capacitación y el número de trabajadores capacitados:	
Uso y eficiencia de los recursos, y monitoreo de la contaminación	
¿Se han introducido nuevos programas, prácticas o equipos para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y/o reducir las emisiones, los vertidos de efluentes o los residuos?	
Detalles sobre:	
Consumo de electricidad:	
Uso del agua:	
Vertido de aguas residuales:	
Emisiones atmosféricas:	
Residuos	
Si dispone de ellos, introduzca los valores a continuación:	
Emisiones de Alcance 1 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 2 (toneladas de CO2 equivalente/año)	
Emisiones de Alcance 3 (toneladas de CO2 equivalente/año)	